



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONSERVACION,
MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS
VERDES PÚBLICAS EN
VÉLEZ-MÁLAGA.**



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

Las zonas verdes de una ciudad contribuyen notablemente al embellecimiento, la mejora del medio ambiente urbano y al disfrute de la población. Ninguna de estas funciones serían posibles si las zonas verdes, una vez terminadas, no se mantienen y conservan adecuadamente. Es de gran importancia disponer de un buen servicio de mantenimiento, ágil y comprometido para que el disfrute de la población pueda producirse de forma adecuada, indefinida, segura y a un coste óptimo.

A petición del Concejal de Parques y Jardines, Don Antonio López Guerrero, se redacta el presente proyecto de Mantenimiento, Conservación y mejora de las zonas verdes del municipio de Vélez-Málaga.

1.- OBJETO DEL PLIEGO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas regir, en el aspecto técnico, el concurso para la prestación del servicio de conservación, mantenimiento y mejora de las zonas verdes, incluso ejecución de obras para habilitar nuevas zonas, del municipio de Vélez-Málaga (tal y como dispone el artículo 51 y siguientes del TRLCAP).

También servirá, al incorporarse al contrato que se suscriba con la empresa adjudicataria, como documento técnico de obligado cumplimiento que predominará, en caso de discrepancia, sobre la oferta presentada por el adjudicatario. Su aplicación se dará durante el tiempo que dure el contrato.

2.- CONFIGURACIÓN Y DURACION DEL CONTRATO

2.1 CONFIGURACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO

El presente pliego configura un contrato conformado mediante dos componentes económicas:

- En primer lugar el “**Mantenimiento de la jardinería**”, cuya alcance económico inicial se calcula como el producto de las mediciones de unidades de jardinería de las diferentes zonas por sus respectivos precios anuales de licitación. Ésta se considera la componente principal del contrato.
- En segundo lugar los “**Trabajos complementarios**”, con cuya inclusión en el presente contrato se pretende realizar mejoras en la jardinería municipal, la reparación o reposición de elementos dañados por actos vandálicos y la reposición de elementos no vegetales de la jardines que han llegado al final de su vida útil.

2.2 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato y sus posibles prórrogas se fijan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario dispondrá de un plazo no superior a 3 meses desde la recepción de la notificación de la adjudicación para poner en marcha toda la infraestructura (medios humanos, materiales, oficinas, almacén, etc.), necesarias para el perfecto desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato.



3.- AMBITO DE ACTUACION Y PARTICULARIDADES

El ámbito de actuación del presente pliego de prescripciones técnicas es el que se relaciona a continuación:

3.1 ZONAS RELACIONADAS INICIALMENTE:

En el presente proyecto de actuación existen cuatro zonas que quedan definidas y caracterizadas de la siguiente forma:

ZONA 1: VÉLEZ. Esta zona incluye la jardinería ubicada en la localidad de Vélez-Málaga, de titularidad y conservación municipal, expresamente relacionada en el listado del anexo nº 1 o en los planos de identificación de jardines, anexo nº 4, al presente pliego. Incluye además la jardinería del edificio principal del Ayuntamiento.

ZONA 2: TORRE DEL MAR. Esta zona incluye la totalidad de la jardinería de titularidad y conservación municipal, existentes en la localidad de Torre del Mar reflejadas en el listado del anexo nº 1 o en los planos de identificación de jardines anexo nº 4 al presente pliego, incluso el arbolado de alineación y las pequeñas zonas no clasificadas que no han sido recogidas en los citados anexos. Esta zona incluye el hogar del jubilado y la jardinería de interior del edificio de la Tenencia de Alcaldía.

ZONA 3: LOCALIDADES COSTERAS. Esta zona incluye la totalidad de la jardinería de titularidad y conservación municipal, existentes en las siguientes localidades costeras: Chilches, Benajárfes, Valleniza, Almayate, Caleta de Vélez y Lagos, reflejadas en el listado del anexo nº 1 o en los planos de identificación de jardines anexo nº 4 al presente pliego, incluso el arbolado de alineación y las pequeñas zonas no clasificadas y que por tanto no han sido recogidas en los citados anexos.

ZONA 4: JARDINERIA EN VIALES PRINCIPALES: Esta zona incluye la jardinería existente (rotondas, medianas, etc.) en los viales principales de comunicación entre núcleos de población, de titularidad y conservación municipal, reflejadas en el listado del anexo nº 1 o en los planos de identificación de jardines anexo nº 4 al presente pliego, incluso el arbolado de alineación y las pequeñas jardinerías o zonas no clasificadas que forman unidad en la jardinería de estos viales y que no han sido recogidas en los citados anexos.

3.2 ZONAS QUE SE INCORPOREN AL CONTRATO POR AMPLIACIÓN DEL MISMO.

Incremento de zonas verdes: En cualquier momento del contrato, cuando el órgano de contratación lo determine, previo informe de existencia de crédito presupuestario suficiente, se podrán incorporar al mismo las zonas verdes que por nueva creación, cesiones, o cualquier otro motivo, se crea conveniente hasta un 20% del precio de adjudicación anual.

Estas ampliaciones quedarán documentadas, para su incorporación al expediente, mediante los documentos que determine el Área de Contratación y que deberán incluir una ficha descriptiva de la zona que se incorpora al servicio cuyo contenido más adelante se determina.

El adjudicatario deberá incrementar sus recursos en la proporción necesaria para conseguir que el nivel de calidad del servicio no se vea resentido por el incremento de zonas verdes a mantener.

Decremento de zonas verdes: En cualquier momento del contrato el



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

Ayuntamiento podrá excluir del servicio zonas verdes por un valor máximo del 20% del precio de adjudicación anual, no teniendo derecho el adjudicatario a reclamación alguna.

3.3 ZONAS QUE SE INCORPOREN AL CONTRATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE PERMUTA.

Permuta en las zonas: En cualquier momento del contrato el Ayuntamiento podrá permutar zonas verdes incluidas en el mismo por otras no incluidas, siempre que el valor de éstas, a precios de adjudicación, sea el mismo y por tanto no se altere el importe del contrato.

Estas permutas quedarán documentadas, para su incorporación al expediente, mediante los documentos que determine el Área de Contratación y que deberá incluir una ficha descriptiva de la zona que se incorpora al servicio cuyo contenido más adelante se determina.

Si fuera necesario, el adjudicatario deberá incrementar sus recursos en la proporción necesaria para conseguir que el nivel de calidad del servicio no se vea resentido por la modificación en las zonas verdes a mantener.

3.4 VALORACIÓN DE LAS ALTERACIONES EN LAS ZONAS VERDES A MANTENER:

En todos los casos serán los precios de adjudicación de las distintas tipologías los que servirán de base para los cálculos económicos, previa clasificación y medición conjunta de las zonas verdes en el caso de permuta o ampliación. Los precios unitarios se verán afectados únicamente por el IPC sin que quepa reclamación de revisión de precios por parte del adjudicatario.

3.5 PARTICULARIDADES EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

3.5.1 JARDINERÍA INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO

El contratista deberá mantener en perfecto estado de conservación, sin cargo alguno, cuantas jardineras y demás elementos vegetales con sus correspondientes instalaciones y recipientes se encuentren en el interior de del Ayuntamiento, edificio principal, y tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, procediendo a la reposición de las especies con la frecuencia que resulte necesaria y según lo especificado en el presente pliego de condiciones para ese tipo de zonas verdes.

3.5.2. MANTENIMIENTO DE RECINTOS DE AVES

Estará incluido en el mantenimiento la alimentación de aves y limpieza de los recintos de las aves que residan en estanques, palomares y otros habitáculos de los parques o jardines contratados. El alimento (cereales, piensos y leguminosas en grano) correrá por cuenta del Ayuntamiento. La alimentación se realizará diariamente y en cantidad adecuada. En el mantenimiento se incluirá, la retirada y custodia temporal



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

para la realización de la limpieza de los recintos o por ejecución de obras en ellos. También se incluye la adecuación del número de animales al espacio disponible cuando sea preciso, debiendo gestionar a su costa y de forma ética la reducción y sacrificio de animales.

3.5.3. GUARDERIA EN PARQUES Y JARDINES:

La jardinería municipal que se contrata dispondrá de dos dispositivos de vigilancia: Un vigilante fijo en el parque Maria Zambrano y otro vigilante itinerante por los principales parques y jardines de Torre del Mar y Vélez contenidos en el objeto del contrato. La vigilancia se realizará por personal especializado suficiente para cubrir los turnos establecidos en Torre del Mar y Vélez-Málaga. En la licitación la empresa aportará en su oferta el número de vigilantes efectivos necesarios, de forma que en caso de bajas o vacaciones éstos puestos sean cubiertos por la empresa adjudicataria, a su costa, de forma inmediata. El personal dispondrá de la formación adecuada y estará uniformado permanentemente mientras esté en servicio, con uniforme de tonalidades verdes, grafiado con el escudo municipal en la espalda y la inscripción: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Servicios de Parques y Jardines o el que corresponda. El orden y el tamaño de las inscripciones se determinarán por el Responsable del Contrato antes del inicio del servicio. Dispondrán de teléfono móvil operativo para comunicar con la policía local, silbato para llamar la atención, libreta de partes de incidencias que deberá cumplimentar diariamente y remitir al Servicio Municipal con esa misma frecuencia, salvo en fines de semana que se remitirán el siguiente lunes. El servicio de vigilancia itinerante dispondrá además de medio de locomoción adecuado, dotado de GPS para su localización, que les permitan desplazarse entre los diferentes jardines. Cada día deberán entregar una copia del parte de trabajo del día anterior a la contrata y otra al Servicio Municipal. En el caso de la vigilancia itinerante se acompañará un registro de los itinerarios y horas de paso por cada uno de los puntos del recorrido realizado durante la jornada.

El contrato laboral se ajustará a lo estipulado por la normativa laboral para este tipo de trabajadores.

Los horarios a cubrir serán, inicialmente los siguientes:

Lunes a viernes de 17 a 24 horas.

Sábados, domingos y festivos de 10 a 17 y de 17 a 24 hora

El Servicio Municipal podrá establecer y cambiar el régimen de vigilancia en cualquier momento: Jardines a vigilar, recorridos, tiempo y horario en cada uno de ellos, etc., a propuesta del Responsable del Contrato.

4.- CATEGORÍAS DE JARDINES. PRECIOS UNITARIOS. SUPERFICIES. ANUALIDADES

Se han establecido tres categorías o tipologías de jardinería en el presente pliego y para cada una ellas su respectivo precio unitario de licitación anual, iva incluido.



4.1 CATEGORIA DE JARDINES

TIPO A. JARDIN DE MANTENIMIENTO ESMERADO.

Son zonas ajardinadas que requieren una mayor frecuencia de mantenimiento y la realización de labores más complejas para gozar de una buena calidad como jardín, debido a la naturaleza de las plantaciones y/o instalaciones en ellas existentes.

En estas zonas podrá encontrarse arbolado de cualquier valor ecológico, arbustos, vivaces, plantas de estación, césped o tapizantes de cualquier tipo, setos, edificaciones, mobiliario urbano, aparatos infantiles, pequeños estanques, fuentes y otras instalaciones.

Se incluyen en esta tipología los denominados jardines históricos o emblemáticos, en cuyo caso podrá contener plantaciones de gran valor ecológico, que deberán ser catalogadas y etiquetadas, con carácter pedagógico. Se mide en metros cuadrados (m²).

TIPO B. JARDIN DE MANTENIMIENTO NORMAL

Son zonas ajardinadas que requieren una frecuencia normal de mantenimiento y la realización de labores menos complejas para gozar de una buena calidad como jardín, debido a la naturaleza de las plantaciones y/o instalaciones en ellas existentes.

En estas zonas podrá encontrarse arbolado de cualquier valor ecológico, arbustos, vivaces, plantas de estación, césped o tapizantes de cualquier tipo, setos, edificaciones, mobiliario urbano, aparatos infantiles, pequeños estanques, fuentes y otras instalaciones. Se mide en metros cuadrados (m²).

TIPO C. JARDIN DE BAJO MANTENIMIENTO

Son zonas cuyas operaciones de mantenimiento y desbroce se realizarán con menor frecuencia, estableciéndose no obstante con carácter general un mínimo de una actuación semanal. Las labores de limpieza de la zona y el vaciado de papeleras se realizarán diariamente, o con una frecuencia mayor cuando sea preciso debido al uso a que esté sometida la zona. Los tratamientos fitosanitarios se realizarán cuando sean necesarios, no contemplándose un número mínimo. Las operaciones de mantenimiento incluyen el mantenimiento de las instalaciones y equipos allí instalados, los trabajos de riego, tratamientos fitosanitarios, limpieza, mantenimiento de pavimentos, fuentes y mobiliario.

En estas zonas podrá encontrarse arbolado de cualquier valor ecológico, masas arbóreas de bajo mantenimiento, sistemas de riego, instalaciones hidráulicas, caminos, mobiliario urbano y edificaciones. Se mide en metros cuadrados (m²).



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

4.2 PRECIOS UNITARIOS ANUALES DE LICITACIÓN

Se establecen los siguientes precios unitarios anuales de licitación del mantenimiento, iva incluido, por metro cuadrado (m²):

CATEGORIAS DE JARDINES	Euros/m² - Año (IVA INCLUIDO)
Tipo A	7,03 €/ m ²
Tipo B	5,75 €/ m ²
Tipo C	2,05 €/m ²

La clasificación de los diferentes tipos de jardín a incluir en el mantenimiento será competencia única y exclusiva del Servicio Municipal. Así mismo, será este Servicio el que promueva la modificación de cualquier tipo de jardín anteriormente establecido. No cabe reclamación alguna al respecto por parte de las empresas concurrentes ni por la empresa adjudicataria.

En los precios de licitación indicados se consideran incluidos todos los gastos originados por los distintos trabajos y actuaciones incluidas en los Pliegos que regularán el contrato; entendiéndose, en lo referente a labores puramente de mantenimiento, que se encuentran incluidos absolutamente todos los trabajos necesarios para la buena conservación, aunque no se encuentren taxativamente señalados.

4.3 CONSIDERACIONES GENERALES

Si en el momento de la adjudicación del servicio objeto de este pliego existiesen zonas verdes que, estando incluidas en el anexo nº 1, no sean aún de titularidad municipal, por no haber sido cedidas o cualquier otra causa, dichas zonas verdes no serán mantenidas por la empresa adjudicataria y deberán permutarse por otras zonas no incluidas en dicho anexo, siempre que los precios de mantenimiento sean equivalentes.

4.4 SUPERFICIES Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL MANTENIMIENTO ANUAL:

El inventario de zonas verdes da como resultado, según el anexo nº 1, una serie de mediciones de metros cuadrados de jardinería por zonas y clasificados según categorías. Estas unidades inventariadas por el precio de licitación de cada categoría, da como resultado el precio de licitación de la componente de mantenimiento anual, esto es:

ZONAS	SUPERFICIES m2.	PREC.LICIT.MANT.(€)
1-VÉLEZ CIUDAD	65.605,00	245.962,35
2-TORRE DEL MAR	183.769,00	795.302,89



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

3-LOCALIDADES COSTERAS	10.415,00	54.343,65
4-VIALES INTERNUCLEOS	28.922,00	164.732,70
TOTALES	288.711,00	1.260.341,59

En el precio de mantenimiento anterior se entienden incluidos todos los trabajos del mantenimiento correspondiente al ámbito territorial y prestaciones relacionadas en el apartado 3 de éste pliego.

4.4.1 REVISIÓN E INVENTARIO DE LAS ZONAS A MANTENER

Se deberá aportar por el adjudicatario la creación y mantenimiento de un sistema informático de gestión de las zonas verdes municipales, y que se detalla más adelante. Éste permitirá entre otras cosas llevar a cabo una minuciosa y exhaustiva medición de las zonas verdes que se mantienen y el inventariado de los elementos vegetales y de cualquier otro tipo que en ellas se encuentren.

El adjudicatario deberá elaborar, mediante el empleo del programa informático de gestión, una ficha descriptiva de todas las zonas verdes y arbolado de alineación del ámbito del contrato, pertenecientes al término municipal, y que incluya los siguientes datos: Plano/s de planta a escala en coordenadas UTM de la zona verdes en los que se indiquen el/los perímetros, tipologías, elementos vegetales, elementos de las instalaciones de riego (tuberías, aspersores, válvulas, etc.), equipamientos, mobiliario urbano, etc., reportaje fotográfico, tabla de mediciones desglosadas por tipologías, observaciones, propuestas, etc. así como cualquier otro documento que considere oportuno el Responsable del Contrato. El plazo máximo para entregar las fichas descriptivas al ayuntamiento será de seis meses desde la adjudicación del servicio.

Las fichas descriptivas serán sometidas al examen del Responsable del Contrato, para comprobar si contienen toda la información necesaria, de forma previa a su aprobación por el Servicio Municipal. Posteriormente se procederá a comparar, para cada zona verde de las incluidas en el contrato, cada una por separado, las mediciones del anexo nº 1 con las incluidas en las fichas descriptivas al objeto de depurar posibles discrepancias con la realidad, procediendo, en su caso, a corregir las mediciones, siendo éstas las válidas a partir de ese momento.

El contratista asumirá los posibles errores en las mediciones existentes.

4.5 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Esta partida se destina a realizar mejoras en la jardinería municipal, la reparación o la reposición de elementos de los jardines dañados por actos vandálicos y los afectados por obsolescencia o amortización de su vida útil. En cuanto al material vegetal, sólo se incluye la reposición de planta afectada por daños vandálicos. La maquinaria, vehículos, herramientas y



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

material de riego y en general todo lo necesario para el mantenimiento de los jardines están excluidos de esta partida.

El importe económico anual del presupuesto destinado al concepto de “Trabajos complementarios” asciende a :

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS
39.658,41 €/AÑO

Este presupuesto se incrementará cada año conjuntamente y en la misma proporción que lo haga el precio total del contrato. El importe destinado a “trabajos complementarios” no se podrá reducir por aplicación del porcentaje de baja. Los licitadores ofertarán un porcentaje de baja único que afectará al presupuesto de licitación del contrato, obteniendo el presupuesto de adjudicación. **Éste presupuesto de adjudicación se desglosará considerando que al mantenimiento se destinará el presupuesto de adjudicación menos la cuantía destinada a “trabajos complementarios” indicada en el cuadro anterior.**

Dicha cuantía económica se agotará a medida que se vayan realizando los trabajos y reposiciones encargados por el Servicio Municipal. Éste, realizará mediante escrito o cualquier otro medio válido (fax, email, etc.) la petición de un presupuesto de los trabajos que pretenda realizar. El adjudicatario deberá entregar dicho presupuesto al Servicio Municipal en el plazo máximo de cinco días laborables. Para la elaboración de los presupuestos deberá utilizar la base de precios de paisajismo 2.008 Parjap o la última base de precios aprobada con posterioridad por el Servicio Municipal. En caso de no encontrarse el precio en ninguna de las bases anteriores será el Responsable del Contrato quién determine el precio a aplicar a partir de al menos tres presupuestos obtenidos.

Los trabajos serán encargados por el Concejal del Servicio Municipal, mediante escrito o cualquier otro medio válido (fax, email, etc.), una vez supervisado el presupuesto por el Responsable del Contrato, y deberán ejecutarse en el plazo máximo de un mes natural, a contar desde el día en que se realice el encargo . El Responsable del Contrato, por motivos justificados, podrá proponer la ampliar el plazo de entrega de dichos trabajos.

Este tipo de trabajos deberá realizarse por personal distinto al del mantenimiento. Deberá cumplirse en ellos todos los requisitos legales en materia laboral.

El adjudicatario no podrá realizar trabajos nuevos ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Servicio Municipal.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

4.6 ANUALIDADES DEL CONTRATO

El contrato se conforma a partir de las dos componentes económicas descritas con anterioridad, que de forma resumida y totalizando se exponen en la siguiente tabla:

MANTENIMIENTO	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN ANUAL
1.260.341,59 €	39.658,41 €	1.300.000,00 €

Asciende el presupuesto de licitación de cada uno de los ejercicios, y de las posibles prórrogas, con el 16% de iva incluido, a la cantidad de un millón trescientos mil euros (1.300.000,00 euros/año).

5.- REVISION DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO

5.1 REVISIÓN DE PRECIOS: Para la revisión de precios se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas.

5.2 CERTIFICACIONES Y FACTURACIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

5.2.1 FACTURACION MENSUALES:

Para la facturación mensual se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas. En cualquier caso, las facturaciones irán acompañadas por relación valorada de los trabajos de mantenimiento realizados en cada parque o jardín, en la que se indiquen las tareas realizadas y medios humanos y materiales empleados durante el mes correspondiente. También se acompañará una relación valorada de las certificaciones (por realización de trabajos complementarios y por mejoras aportados en la oferta por el licitador a su costa) realizadas y aprobadas por el Servicio Municipal y el Responsable del Contrato durante el mes correspondiente. En el caso de no haber realizado ninguna certificación se indicará expresamente en dicho listado.

5.2.2 CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Los trabajos complementarios a medida que se vayan realizando se irán certificando, de acuerdo con los encargos que se hubieren encomendado al adjudicatario. Las certificaciones irán acompañadas por carátula de certificación y relación valorada de los trabajos realizados y terminados, todo ello según el procedimiento estipulado en este pliego. En la redacción de la certificaciones, siempre referidas a origen, se considerará la relación valorada con detalle de unidades de obra ejecutadas, multiplicadas por sus respectivos precios de la base de precios propuesta en este Pliego. Finalmente se aplicarán los porcentajes e impuestos legalmente



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

establecidos. Se utilizará para la certificación el modelo que se proponga por el Responsable del Contrato y se apruebe por el Servicio Municipal.

Los precios aplicables son los de la base de datos de Precios de Jardinería y Paisajismo Parjap última publicada a fecha de la presente Licitación, o la que posteriormente se apruebe por el Servicio Municipal competente a propuesta del Responsable del Contrato.

La operativa de la certificación variará en función de la forma en que se de la disponibilidad de las cuantías de Trabajos Complementarios:

5.2.2.1 SUPUESTO DE CUANTÍA DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PRORRATEADA.

En el caso que en el Pliego Administrativo se establezca que la facturación del canon total anual del servicio se prorratee en mensualidades, cada mensualidad llevará implícitamente incluida una doceava parte del importe anual, descrito en el apartado 4.6 del presente Pliego, para el desempeño de trabajos complementarios. Esta circunstancia irá, por tanto, generando obligaciones para el contratista de realizar trabajos complementarios por dichas cantidades, que de no haberse ejecutado total o parcialmente en el mes en que se facturan, se podrán ir acumulando para la realización de trabajos posteriores. Si llegado el final del ejercicio hubiera algún sobrante económico sin realizar trabajos complementarios podrá acumularse éste al ejercicio siguiente, para la misma finalidad. Si en los últimos meses del contrato hubiese saldo acumulado, no ejecutado, y el Responsable del Contrato estimase que existe riesgo de que no se puede consumir dicho saldo por falta de tiempo para ello, se podrá descontar dicho saldo de las últimas facturaciones. La certificación de los trabajos complementarios no dará lugar a facturaciones adicionales. No obstante, se remitirán dichas certificaciones al órgano de contratación para su registro y formalización.

5.2.2.2 SUPUESTO DE CUANTÍA DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS NO PRORRATEADA.

En el caso de que la cuantía de trabajos complementarios no se prorratee, conjuntamente con el canon de mantenimiento, se certificará la ejecución mensual de los trabajos complementarios realizados, dando lugar posteriormente a una facturación por los importes resultantes de la certificación.

5.2.3 CERTIFICACIÓN DE LAS MEJORAS OFERTADAS EN LA LICITACIÓN

Tras la ejecución, por el adjudicatario, de las mejoras ofrecidas en su oferta durante la licitación, procede la certificación parcial de las partes ejecutadas hasta la realización completa de éstas. La certificación se emitirá parcial y referidas a origen. No dará lugar a facturaciones, pero se remitirán al órgano de contratación para el registro y formalización.



6.- TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

La ejecución de todos los trabajos del contrato se regularán por lo estipulado en el presente Pliego. En aquellas tareas o labores que no se exprese nada o falte detalle de la ejecución se estará a lo dispuesto en las Normas Tecnológicas de Jardinería avaladas por el consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España. En caso de discrepancia se estará a lo que interprete el Responsable del Contrato.

6.1. TRABAJOS INICIALES

Los trabajos iniciales son aquellos que deberán ser llevados a cabo sólo en los plazos de tiempo que más adelante se detallan particularmente y de manera inmediata a la adjudicación del servicio.

Los trabajos incluidos son:

6.1.1 CREACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE JARDINES TIPO GIS

Se deberá crear un sistema informático de gestión tipo GIS de la totalidad de las zonas verdes incluidas en el objeto de este contrato. El plazo máximo para ejecutar este trabajo será de seis meses desde la adjudicación del servicio.

Las características mínimas del referido sistema son:

- Posibilidad de trabajar sobre la base cartográfica municipal.
- Permitir inventariar los elementos vegetales, elementos de las redes de riego (contador, tuberías, aspersores, bocas de riego, etc.), mobiliario urbano, juegos infantiles, etc. de cada zona.
- Permitir realizar mediciones de superficies, longitudes, etc. y trazar líneas y polilíneas para delimitar las zonas verdes.
- Permitir que cada zona verde disponga de una ficha-inventario donde conste los datos de superficies, especies, los trabajos llevados a cabo en cada fecha, incidencias detectadas, posibles mejoras, observaciones, etc.
- Permitir el acceso al mismo en tiempo real desde las dependencias municipales aunque el trabajo de actualización permanente se realice desde otra localización (oficina de la empresa adjudicataria).
- Posibilitar la impresión de planos con cajetín, información de la zona verde, etc.
- Ser compatible con el sistema de información geográfica municipal, esto es, que la información grafica deberá almacenarse en formato shapefile o similar compatible con la familia de programas ArcGIS de Esri.

6.1.2 INFORME DEL ESTADO INICIAL DE LAS ZONAS VERDES

Se deberá redactar un informe sobre el estado en el que se encuentran las zonas verdes del anexo nº 1 y por extensión a todas las que son objeto del contrato, en cuanto a jardinería, infraestructura, mobiliario y otros elementos. Se incidirá sobre las deficiencias que presenta cada jardín y se plantearán las propuestas de mejora con valoración económica de las mismas. El plazo máximo para ejecutar este trabajo será de seis meses desde la adjudicación del servicio. El informe deberá contener al menos la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

Memoria descriptiva con el objeto del informe, zonas a abastecer, posibles fuentes, capacidad y estado en el que se encuentran, calidad del agua, obras e instalaciones necesarias para su puesta en marcha, obra civil requerida, cálculos justificativos, etc.

Documentación gráfica con fotografías, planos de situación, de los grupos de bombeo, de trazado de redes, etc.

Presupuesto, desglosado por capítulos, de cada actuación con mediciones precisas, materiales, etc.

El informe será sometido al criterio del Responsable del Contrato al objeto de comprobar si cumple con los requisitos necesarios para que sirva como guía de futuras actuaciones municipales orientadas a suministrar agua de riego a las zonas verdes desde lugares alternativos a la red municipal de abastecimiento de agua potable.

El documento se suministrará en soporte papel (3 ejemplares) y en soporte digital (2 ejemplares) con formato editable de los ficheros que lo componen: planos en .dwg, presupuesto en .bc3, textos en .doc, etc.

El ayuntamiento de Vélez-Málaga se reserva el derecho de llevar a la práctica las propuestas contenidas en el informe, no existiendo tampoco obligación a que las mismas sean ejecutadas por la empresa adjudicataria del servicio objeto de este pliego en el caso de que se apruebe su ejecución.

6.1.3 INFORME DE ESTADO Y ADAPTACIÓN DE ZONAS VERDES A SISTEMAS DE RIEGO LOCALIZADO

Se deberá redactar un informe sobre el estado en el que se encuentran las zonas verdes del anexo nº 1 y por extensión a todas las que son objeto del contrato, en cuanto a la dotación de instalación de riego se refiere así como las propuestas de actuación para implantar o mejorar las mismas. El plazo máximo para ejecutar este trabajo será de seis meses desde la adjudicación del servicio.

El informe deberá contener al menos la siguiente documentación:

-Memoria descriptiva con el objeto del informe, descripción de la dotación de instalación de riego de cada zona (acometida, contador, elementos de la red de riego, etc.), existencia o no de contador, propuestas para la implantación de ésta en el caso de que no disponga, propuestas de mejora, etc.

-Documentación gráfica con fotografías, planos de situación, de planta con el estado actual y propuesto, etc.

-Presupuesto, desglosado por capítulos, de cada actuación con mediciones precisas, materiales, etc.

El informe será sometido al criterio del Responsable del Contrato al objeto de comprobar si cumple con los requisitos necesarios para que sirva como guía de futuras actuaciones orientadas a dotar o mejorar la instalación de riego de las distintas zonas verdes.

El documento se suministrará en soporte papel (3 ejemplares) y en soporte digital (2 ejemplares) con formato editable de los ficheros que lo componen: planos en .dwg, presupuesto en .bc3, textos en .doc, etc.

El informe podrá ser remitido a la empresa Aquagest Sur, S.A. para que, proceda a la instalación de los contadores que resulten necesario sin



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

que la empresa adjudicataria tenga ningún tipo de responsabilidad sobre los gastos derivados de la instalación de los mismos.

El ayuntamiento de Vélez-Málaga se reserva el derecho de llevar a la práctica las propuestas contenidas en el informe, no existiendo tampoco obligación a que las mismas sean ejecutadas por la empresa adjudicataria del servicio objeto de este pliego en el caso de que se apruebe su ejecución.

6.1.4 INFORME SOBRE FUENTES ALTERNATIVAS DE AGUA DE RIEGO

Se deberá redactar un informe sobre las posibles fuentes de agua, alternativas a la red de abastecimiento de agua potable, para suministro a las redes de riego de las zonas verdes municipales, debiendo realizarse el oportuno trabajo de campo, consulta a la empresa Aqualia gestión integral del agua S.A., a los Servicios Técnicos Municipales, etc. debiendo indicarse la viabilidad de la puesta en servicio en cada caso, así como la propuesta valorada para cada caso. El plazo máximo para ejecutar este trabajo será de seis meses desde la adjudicación del servicio.

El informe deberá contener al menos la siguiente documentación:

Memoria descriptiva con el objeto del informe, zonas a abastecer, posibles fuentes, capacidad y estado en el que se encuentran, calidad del agua, obras e instalaciones necesarias para su puesta en marcha, obra civil requerida, cálculos justificativos, etc.

Documentación gráfica con fotografías, planos de situación, de los grupos de bombeo, de trazado de redes, etc.

Presupuesto, desglosado por capítulos, de cada actuación con mediciones precisas, materiales, etc.

El informe será sometido al criterio del Responsable del Contrato al objeto de comprobar si cumple con los requisitos necesarios para que sirva como guía de futuras actuaciones municipales orientadas a suministrar agua de riego a las zonas verdes desde lugares alternativos a la red municipal de abastecimiento de agua potable.

El documento se suministrará en soporte papel (3 ejemplares) y en soporte digital (2 ejemplares) con formato editable de los ficheros que lo componen: planos en .dwg, presupuesto en .bc3, textos en .doc, etc.

El ayuntamiento de Vélez-Málaga se reserva el derecho de llevar a la práctica las propuestas contenidas en el informe, no existiendo tampoco obligación a que las mismas sean ejecutadas por la empresa adjudicataria del servicio objeto de este pliego en el caso de que se apruebe su ejecución.

6.1.5 ELABORACIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INTEGRADO

Se deberá redactar e implantar un Sistema de Gestión Integrado, con certificaciones, constituido por tres grandes bloques: Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión Medioambiental ISO 14001 y Gestión de Prevención OHSAS18000. El plazo máximo para implantar este trabajo será de un año desde la adjudicación del servicio. El resto de tiempo del contrato se realizarán las certificaciones de ejecución.

El sistema será sometido al criterio del Responsable del Contrato al objeto de comprobar si cumple con los requisitos necesarios.



6.2.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Los trabajos extraordinarios son aquellos que deberán ser ejecutados de manera urgente con motivo de cualquier incidencia que pueda darse de forma espontánea sobre cualquier elemento material o vegetal en el interior de una zona verde contenida en este pliego. A tal efecto el adjudicatario deberá presentar **un protocolo de actuación para casos de urgencias** en el que se establecerán los mecanismos de comunicación que estarán permanente activos las veinticuatro horas del día, incluso fines de semanas y festivos, debiendo figurar en él una persona responsable de contacto y su número de teléfono para la localización en caso de producirse alguna urgencia. El responsable dispondrá de capacidad para convocar en el menor plazo posible un retén de personal cualificado, cualquiera que sea la especialidad laboral requerida, para resolver la situación de urgencia de manera efectiva y evitando el peligro para la ciudadanía. La zona de actuación deberá quedar limpia y despejada al concluir los trabajos. Los materiales dañados que sea necesario reponer por este concepto en el ámbito del contrato, una vez comprobados y aceptada la valoración económica por el responsable del Contrato, podrán repercutirse a la partida de trabajos complementarios según el procedimiento determinado en el apartado 5.2.2

El protocolo de actuación para casos de urgencias se entregará en el Ayuntamiento a través del registro general de entrada, en el plazo máximo de tres meses desde la adjudicación del servicio. En caso de modificarse alguno de los elementos esenciales (personal, fórmulas de contacto, etc.) de este protocolo se deberá presentar uno nuevo de forma inmediata.

Los trabajos incluidos son:

6.2.1 DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ACTUACIÓN DE AVERÍAS HIDRÁULICAS

La actuación sobre la misma se entenderá procedente siempre que su subsanación inmediata sea posible actuando sobre un elemento de control o regulación propio de la red de riego, incluyéndose la llave de corte anterior al contador cuanto éste se encuentre en una hornacina con llave universal.

Las incidencias de cualquier índole deberá quedar resuelta en el plazo máximo de 24 horas desde su conocimiento, excepto si por el Responsable del Contrato, o persona delegada, se considera que es peligroso para la ciudadanía o que existe pérdida de agua, en cuyo caso se atenderá de forma inmediata.

La notificación de las incidencias y de su resolución se realizarán al Responsable del Contrato, o persona delegada, por teléfono (inmediatamente) y además mediante escrito o medio equivalente (fax o email).

6.2.2 LOCALIZACIÓN, NOTIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN DE CUALQUIER INCIDENCIA DE CUALQUIER ELEMENTO MATERIAL



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

La actuación sobre la misma se refiere al ámbito de este pliego, para incidencias que representen una molestia o peligro para las personas o animales, aunque para ello necesitase de cualquier material, maquinaria o medio auxiliar, e incluso obra civil.

Las incidencias de cualquier índole deberán estar subsanadas en menos de 24 horas desde su conocimiento, excepto si por el Responsable del Contrato, o persona delegada, se considera que es peligroso para las personas, en cuyo caso se atenderá de inmediato.

La notificación se realizará al Servicio Municipal mediante escrito o medio equivalente (fax o email) y por teléfono (inmediatamente).

6.2.3 INFORME DE CUALQUIER ÍNDOLE SOLICITADO POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

El informe se emitirá y hará llegar al Servicio Municipal mediante escrito o cualquier otro medio válido (fax, email, etc.) en el plazo máximo de 72 horas, salvo que tenga carácter de urgente en cuyo caso el plazo máximo se acortará a 24 horas.

6.2.4 GESTIONAR DE FORMA EFECTIVA LAS ÓRDENES DE TRABAJO

Las comunicaciones y órdenes de trabajo que se envíen, mediante teléfono (si es urgente), fax, correo electrónico u otro medio válido, desde el Servicio Municipal, suscritas por el Concejal Delegado o el Responsable del Contrato, se resolverán adecuadamente en el plazo indicado en la misma. En el caso de no poder cumplir con el referido plazo se deberá justificar los motivos que lo impiden y fijar el plazo de ejecución necesario. Las órdenes de trabajo llevarán una codificación que permita identificarlas de manera inequívoca.

6.2.5 VALORACIÓN DE DAÑOS DE CUALQUIER ÍNDOLE

Independientemente del elemento vegetal o material afectado dentro del ámbito de este contrato se evacuará informe de valoración, en menos de 72 horas, de daños de cualquier índole.

6.2.6 COMUNICACIÓN DE LOS PARTES DE TRABAJO EXTRAORDINARIOS

El adjudicatario comunicará antes de las 10:00 h. de todos los días laborables, al Servicio Municipal los partes de trabajo extraordinarios, con aclaración, en su caso, de las causas por las que no se haya podido resolver cualquier petición.

6.2.7 COLABORACIÓN CON EL PERSONAL DEL SERVICIO MUNICIPAL

Proporcionar al Responsable del Contrato, toda clase de facilidades para poder practicar los replanteos, reconocimientos, inspecciones, pruebas de los materiales y de su preparación y para llevar a cabo la vigilancia de la mano de obra y de todas los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en las presentes Prescripciones Técnicas, permitiendo el acceso a todas partes, incluso a las



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

fabricas, talleres o viveros en que se produzcan los materiales o plantas o se realicen trabajos para el servicio.

6.2.8 RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El responsable del Servicio Municipal y el Responsable del Contrato, cada uno en la parte que le corresponda, se limitarán a valorar y autorizar los trabajos de cualquier índole, verificar que se cumple el pliego de condiciones técnicas y ordenar cuantas actuaciones sean oportunas para mejorar el servicio. El contratista dispondrá de una estructura administrativa funcional con una lógica y precisa asignación de responsabilidades.

6.2.9 INCLUIR EN EL SISTEMA DE GESTIÓN NUEVAS ZONAS VERDES

Cuando una nueva zona verde municipal no se encuentre incluida en el anexo nº 1, se llevará a cabo el oportuno trabajo de campo para su medición, integración en el GIS, inventariado de especies, etc. No existirán limitaciones en el número de zonas verdes a incluir en el GIS ya que este trabajo se concibe para hacer frente a las cesiones, zonas verdes a ofertar en futuros contratos, etc. Una vez que se solicite la inclusión de una zona en el Sistema de Gestión se dispondrá de un plazo de 7 días para llevar a cabo el trabajo.

6.2.10 REALIZAR TAREAS DE INSPECCIÓN EN MATERIA FITOSANITARIA

Estas tareas de inspección se llevarán a cabo para verificar la existencia de enfermedades y realizar el tratamiento oportuno o, si procede, la retirada del ejemplar enfermo.

En el caso del *Rhynchophorus ferrugineus* (curculionido ferruginoso) el tratamiento consistirá en la extracción, corte y trituración de la palmera que no sea recuperable. En este caso la empresa deberá realizar informe, con fotografías y plano de situación incluido, del ejemplar enfermo.

Los medios mínimos exigidos para la puesta en práctica de los trabajos extraordinarios son los que se relacionan a continuación, no debiendo el adjudicatario disponer de los mismos de manera permanente en Vélez-Málaga pero sí en la provincia de forma tal que permita recurrir a ellos cumpliendo con los plazos anteriormente indicados. En el caso de no poder disponer de ellos, deberá recurrir a empresas subcontratistas o autónomos corriendo por parte de la adjudicataria los gastos derivados. Son los siguientes:

- 1° Un sistema de comunicación mediante telefonía móvil, entre todo el personal que intervenga en los trabajos.
- 2° Una cuadrilla en plantilla de la empresa adjudicataria, formada por un oficial jardinero, un oficial albañil, un oficial carpintero, un oficial fontanero, dos peones, un camión canasta de hasta 8 m de altura y una furgoneta.
- 3° Personal administrativo adecuado para las exigencias de estos trabajos y un ingeniero técnico agrícola titulado (o superior) como interlocutor con el Responsable del Contrato.
- 4° Un vehículo tipo camión equipado con grúa.



6.3.- TRABAJOS ORDINARIOS

Los trabajos ordinarios son aquellos que deberán ser ejecutados de manera programada y continua en todo el ámbito del contrato.

Los trabajos incluidos son:

6.3.1 MANTENER ACTUALIZADO EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN

Realización de un mantenimiento continuado del sistema informático de gestión, debiendo estar incorporada al mismo cualquier acción de mantenimiento ordinaria, extraordinaria, anticipativa o puntual, incidencia, avería detectada, etc. antes de cumplirse las 48 horas de haberse producido.

En el caso de zonas que se incorporen al servicio mediante ampliaciones de contrato o permutas posteriores a la adjudicación, se deberá dar de alta en el sistema de gestión dichas zonas (si es que no han sido ya dadas de alta en aplicación del apartado 9 de la cláusula 8.2) y mantenerse igualmente actualizada en los términos anteriores.

6.3.2 VIGILANCIA PERMANENTE DEL ESTADO DE TODOS LOS ELEMENTOS MATERIALES Y VEGETALES DEL ÁMBITO DEL CONTRATO.

Se llevará a cabo de forma permanente la vigilancia de todos los elementos materiales y vegetales del ámbito del contrato, y se notificará al Servicio Municipal, cualquier incidencia detectada siempre por escrito y por teléfono en caso de urgencia.

6.3.3 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE TODAS LAS ZONAS VERDES

El adjudicatario, con personal idóneo en número y competencia profesional, y a su cargo a todos los efectos, así como los equipos de maquinaria y herramientas, de tipos, sistemas y características modernas y eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de los trabajos en este punto incluidos.

El nivel de prestación de servicios deberá ser tal, que el estado actual de conservación se incrementará con las naturales mejoras que el tiempo y el cuidado permanente producen.

Las zonas a las que habrá que aplicarles los planes de mantenimiento que aquí se describen son todas las que se enumeran (no exhaustivamente) en el anejo nº 1 y marcadas en planos. En caso de existir alguna contradicción entre ambos documentos, la zona verde deberá ser mantenida si al menos aparece reflejada en alguno de los documentos anteriores.

6.3.3.1 LABORES DE MANTENIMIENTO



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar las zonas verdes en perfecto estado botánico y ornamental, se relacionan a continuación:

- A)Riego.
- B)Siegas y recorte de bordes en praderas.
- C)Recorte y poda con tijeras y/o corta-setos.
- D)Abonados orgánicos, químicos y corrección de carencias.
- E)Recebados con arena o albero en caminos y paseos.
- F)Horadado, aireación, recebado y resiembra de céspedes.
- G)Cavas, escardas y binas.
- H)Rastrillado.
- I)Preparación de tierras para riegos.
- J)Limpieza.
- K)Tratamientos fitosanitarios, biológicos y químicos.
- L)Conservación del trazado, setos y perfilado de las praderas.
- M)Mantenimiento de arbolado en las zonas del ámbito de este proyecto
- N)Podas.
- Ñ)Trabajos forestales

Las anteriores labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares, que, para cada una de ellas, se detallan a continuación:

6.3.3.1.1 A) RIEGOS:

Los elementos vegetales se regarán periódicamente las ocasiones que fuera necesario, dependiendo de las condiciones edafo-climatológicas y de las especies de plantas existentes de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

Los riegos se realizarán mediante el uso de mangueras, aspersores, difusores, goteros, etc., según el caso. De no existir red de riego o no poder utilizarse por restricciones o averías, se llevará a cabo totalmente a cargo del adjudicatario (mano de obra, materiales, maquinaria, etc.) con camiones cisterna en número suficiente y las veces necesarias con agua depurada procedente de la EDAR (o de captación si lo autoriza el Servicio Municipal previa petición del adjudicatario), en horario nocturno a partir de las 0 horas. En cada caso se empleará el sistema óptimo, tanto para las especies vegetales objeto del mantenimiento, como para el rendimiento de la labor.

Por red de riego se entenderá cualquier tipo de instalación susceptible de servir por si misma, o complementada con otros elementos, para efectuar el riego de las plantaciones existentes, por tanto, incluye desde la instalación automática más compleja y moderna a una simple toma de agua donde conectar una manguera.

Por todo ello, en ningún caso le servirá al adjudicatario como excusa para justificar la pérdida de cualquier tipo de plantación la carencia de red de



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

riego en la zona verde.

En el caso de sequía la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del Ayuntamiento el número de camiones cuba necesarios, dotados de contador o sistema similar que permita controlar realmente el agua vertida, para el correcto mantenimiento de las zonas verdes municipales y de establecer turnos de noche para efectuar dicho riego. En éstas circunstancias estará expresamente prohibida cualquier conexión a la red municipal de agua potable.

El agua cargada será por cuenta del Ayuntamiento, indicando el Servicio Municipal el lugar donde habrá de efectuarse dicha carga (captaciones, EDAR, etc.). Los costos de cubas, conductores y ayudantes serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

El agua consumida en esta atención será de cuenta del Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando de que no se produzcan pérdidas de agua por las bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo y avisando inmediatamente el Servicio Municipal, caso de no resolución de una eventual avería.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo, o de la realización de los riegos, se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno y otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada y abonará en su caso, el importe de volumen de agua derramada, según cálculo estimativo del Responsable del Contrato.

El adjudicatario está obligado a reparar a su costa cualquier avería que se produzca en los sistemas de riego de forma inmediata. Se faculta el Servicio Municipal a sancionar las pérdidas gratuitas de agua.

El horario habitual de riego manual será el normal de trabajo, estableciéndose, si es necesario y en casos extraordinarios, por causas climatológicas o cualquier otra causa que entorpezca las labores normales, un horario de riego distinto al habitual y a determinar por el Responsable del Contrato.

El horario de riego automático preferentemente será nocturno para evitar molestias a la ciudadanía, debiéndose revisar el buen funcionamiento del sistema de riego en todo momento por la empresa adjudicataria. No obstante, previa sugerencia de la empresa adjudicataria podrá ser modificado dicho horario por el Responsable del Contrato.

En las zonas regadas con riegos automáticos, en todos los casos, las áreas en que el riego no es completo, la empresa adjudicataria deberá subsanar dichas carencias y realizar los riegos de apoyo para corregir esta deficiencia con los medios y sistemas de riego tradicionales o con cubas si fuera necesario.

La empresa adjudicataria confeccionará un registro donde quede constancia de las incidencias y averías, sus características, las fechas en que se produjeron, de aviso, de reparación y las posibles causas, remitiendo informes periódicos al Responsable del Contrato, con el fin de detectar los problemas más frecuentes y subsanarlos.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo legislado en prevención de ataques de legionela, por lo que cumplirá con lo decretado



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en el decreto nº 287/2002 de 26 de noviembre de 2002 y publicado en el BOJA nº 144 de fecha 7 de diciembre de 2002 y con el Real Decreto 865/2003 de 4 de julio de 2003 del Ministerio de Sanidad y Consumo publicado en el BOE de fecha 18 de julio de 2003, siendo la única responsable de los posibles incumplimientos que se pudieran producir.

La conservación y mantenimiento de la totalidad de la red de riego (aspersores, difusores, tuberías, bocas de riego, arquetas, llaves, reguladores, filtros, etc.) estará a cargo del contratista debiendo actuar con prontitud sobre las posibles averías o deterioros producidos por actos vandálicos al objeto de que éstas no incidan sobre la buena conservación de las superficies a regar. La reposición de los elementos de la red de riego no podrá suponer una minoración sobre lo existente ni en cuanto a calidad ni cantidad.

6.3.3.1.2 B) SIEGA Y RECORTE EN PRADERAS

Se realizarán con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal, que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped, no admitiéndose una altura superior a 8 cms. y pudiendo fijar el Responsable del Contrato, las alturas máximas admisibles para cada tipo de césped. Comprende también esta labor, el rastrillado y limpieza de los productos sobrantes.

Se efectuará en las mejores condiciones de la máquina segadora y humedad de la hierba. Tras la siega se procederá a regar antes de las 48 horas.

En los límites de las áreas de césped y con objeto de que este no invada las zonas de caminos o parterres de flores, se realizara periódicamente y por lo menos dos veces entre los meses de marzo a octubre (ambos inclusive) y dos veces en el resto del año, un recorte de perfilado. Igualmente se dará un mínimo de tres veces al año un recorte del borde de la superficie encespedada, arrancando la parte sobrante incluso hasta las raíces.

6.3.3.1.3 C) RECORTE Y PODA CON TIJERAS Y/O CORTA-SETOS

Se realizarán en la forma y época precisa para la mejor vegetación de las plantas, siendo el criterio fundamental su ejecución antes de que el seto o planta acusen la falta de recorte: deformaciones y pérdida de vitalidad de las yemas inferiores.

- Seto de Ligustrum: El brote nuevo no sobrepasará en 10 cms. la altura consolidada del seto. Se recortarán brotes sin lignificar. Para rebajes cortando tallos ya lignificados sólo podrá emplearse tijera de poda.

- Seto de Cupressus: Se recortará según criterio del Responsable del Contrato ó dos veces al año, meses de marzo a abril y de agosto a septiembre. El primero de éstos es de suma importancia. Se podrá hacer con máquinas sólo si se encuentra en óptimas condiciones de afilado.

- Perfiles de Lavándula, Buxus, Arrayán, Chamaecerassus, Santolina, Duranta, Evonymus, etc.: el brote nuevo no sobrepasará en 5 cms. la altura consolidada del perfil.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

Para otro tipo de setos o perfiles, Responsable del Contrato determinará si su crecimiento deberá ser libre, o si es controlado, la frecuencia de los recortes y el tipo de herramienta a emplear.

Los restos de poda deberán ser retirados dentro de la jornada de trabajo, quedando prohibido su acumulación en la calzada.

6.3.3.1.4.D) ABONADOS ORGANICOS, QUIMICOS Y CORRECCION DE CARENCIAS:

El abonado de las diversas zonas se hará dentro del período óptimo para que coincida la liberación de nutrientes con la absorción radicular. Se considerarán contraproducentes si se efectúan fuera de dicho periodo, siendo sancionables en dicho caso. El adjudicatario propondrá al Responsable del Contrato, planificación de abonados definiendo época, clase de abono, tipo de nutrientes y dosificación para obtener de éste la conformidad.

Se realizará con la antelación suficiente para que se comience en época apropiada. Previamente a dicha planificación se realizarán 4 análisis de suelo/año, con objeto de realizar una formulación correcta de abonado. Será por cuenta del adjudicatario el coste de los análisis mencionados. El Responsable del Contrato, decidirá sobre la mencionada Propuesta.

El aporte de materia orgánica tiene por objeto incrementar la misma en los suelos que disponen de ella en menor medida y mantener la existente en las zonas de cultivo intenso. Se hará en época tal, que el proceso de humidificación de al menos el 50% de la cantidad aportada coincida con el inicio del ciclo vegetativo.

De cualquier forma, el material a aportar deberá presentar un estado avanzado y óptimo de descomposición. Serán rechazados los estiércoles que presenten mas del 20% de su volumen con porciones fuera del proceso de meteorización, o los que por encontrarse en plena fermentación sean malolientes. Para evitar pérdidas de nutrientes vía atmosférica la materia orgánica aportada se enterrará mezclándola con tierra vegetal inmediatamente después de su aporte. En las zonas ajardinadas de cultivo intensivo se estercolará anualmente. En zonas de substratos sin calidad o esquilados se efectuarán las enmiendas húmicas necesarias.

El adjudicatario avisará al Responsable del Contrato de las anomalías que pueda observar en la nutrición de los vegetales de una zona, quedando a su cargo la realización de análisis de suelo pertinentes y la corrección de carencias que se observen. En todo momento tendrán informado al Responsable del Contrato del desarrollo y seguimiento de las medidas que sean acordadas. Las carencias que se observen habrán de ser solucionadas antes de la siguiente brotación.

La fórmula y dosis de los abonados químicos será propuesta por el adjudicatario en función de las condiciones físico-químicas del suelo y estado vegetativo, debiendo ser conformada por el Responsable del Contrato.

Al realizar las plantaciones de las anuales de flor, arbustos y árboles, se abonará el terreno con abono orgánico, (estiércol caballar con una



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

dosificación de 1,5 m³/100 m²). Para el caso de árboles en suelo cultivable la dotación de estiércol será de 8 Kg/ud.

Todos los abonos y los materiales de las enmiendas y sustratos que se utilicen deberán ser, previamente aprobados por los Técnicos municipales, para lo que será necesario indicar su composición. En cualquier caso, se dará preferencia a la utilización de los productos producidos por la Planta de Compostaje de la empresa municipal de limpieza, si los hubiera.

6.3.3.1.5 E) RECEBADO CON ARENA O ALBERO EN CAMINOS Y PASEOS

Se llevará a cabo en la forma y momento que las condiciones físicas de los mismos lo requieran y siempre que, a juicio del Responsable del Contrato, se considere oportuno, pero se realizará por lo menos dos veces al año, no siendo repercutibles los costes derivados de esta operación. Cuando los caminos sean de pavimento rígido (solería, hormigón apantillado, etc.) se procederá a la reparación con los mismos materiales, colores y terminaciones en los que esté terminado dicho pavimento

6.3.3.1.6 F) HORADADO, AIREACION, RECEBADO, RESIEMBRA Y ABONADO DE CESPEDES

El horadado consiste en la perforación mediante rodillos especiales de púas de la capa de césped, debiéndose extraer y evacuar los fragmentos obtenidos mediante esta operación y recebando nuevamente con mantillo y arena los orificios resultantes. Para facilitar la aireación del terreno, se pasará por las praderas, al menos dos veces por año, el rulo de púas, quedando el contratista obligado a pasar el rulo tantas veces como lo estime el Responsable del Contrato.

Igualmente con objeto de airear se utilizará la maquina de corte vertical alternándose con la operación descrita antes. Estas labores deberán realizarse como mínimo una vez al año.

Después de las operaciones anteriormente referenciadas, y debido al uso, erosión o comparación, deberá recebarse el césped. Esta operación se llevará a cabo inmediatamente después de un corte, con una mezcla de mantillo y arena, que rellenando todos los huecos, deje al descubierto las puntas de la hierba recién cortada. A continuación del recebado deberá pasarse el rodillo, esta operación también deberá realizarse una vez al año.

En las zonas de césped que, por mala siembra o por desgaste posterior se produzcan claros o calvas, deberá realizarse el resembrado, con las mismas mezclas de semilla que la siembra primera, realizando previamente una labor de aireación y posteriormente un recebado.

El abonado de los céspedes se efectuará como mínimo en tres veces al año durante los meses de enero-febrero, abril-mayo y agosto-septiembre a base de un abono químico equilibrado totalizando una dosis de 60/125 grs/m².

6.3.3.1.7 G) CAVAS, ESCARDAS Y BINAS



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

La eliminación de malas hierbas se hará cuando estas resulten apreciables y su presencia suponga un deterioro en el nivel del mantenimiento. Los espacios de las zonas verdes dedicadas a las plantas de flor, se escardarán frecuentemente, de forma que no existan malas hierbas y que se mantenga la buena estructura del suelo. En general, no se dará lugar a que las malas hierbas compitan con la vegetación objeto del cultivo y mucho menos a que las especies extrañas florezcan y diseminen.

La escarda de paseos, plazas, zonas terrazas y de todos los elementos de obra civil de los jardines se realizarán todas las veces que sea necesario. Al menos de 6 a 8 veces, de mayo a octubre según el parque o jardín y de 2 a 3 veces el resto del año.

A los arbustos y árboles aún jóvenes en zona terraza se les dará cuatro escardas, tres en primavera y verano y una en otoño y en todo caso siempre que lo estime oportuno el Responsable del Contrato. Estas labores serán de una profundidad del orden del 12/15 cms. y 50 cms. de radio, sin que afecte en ningún caso al sistema radicular.

Para los árboles de alineación en calles, este entrecavado comprenderá toda la superficie del alcorque, ejecutándose tantas cuantas veces sea necesario. Al menos de 6 a 8 veces, de mayo a octubre según el parque o jardín y de 2 a 3 veces el resto del año.

La empresa adjudicataria presentará un programa teórico de control de malas hierbas y entrecavados (conforme se determina en el pliego de cláusulas administrativas) para cada uno de los parques y jardines a que se refiere este contrato, donde se definan calendarios, medios, materiales y/o productos, formas de aplicación y dosis y teniendo en cuenta todas las técnicas y sistemas posibles (escardas manuales, químicas, utilización de acolchados, etc.).

Dicho programa será de obligado cumplimiento por el adjudicatario y le será exigido en todo caso.

Estas labores, los materiales y todos los medios que sean necesarios para su ejecución (maquinaria, transportes, etc.), estarán, en todos los casos, dentro del mantenimiento.

6.3.3.1.8 H) RASTRILLADO

Todos los terrenos de cualquiera de las zonas, serán rastrillados después de cada labor de escarda.

6.3.3.1.9. I) PREPARACION DE TIERRAS PARA RIEGO

Anualmente, tras las labores de estercolado y cava y antes de que llegue el momento de comenzar los riegos en las zonas regadas por inundación, se acondicionarán las superficies en cultivo mediante la confección de caballones para contención del agua, facilitando de este modo la infiltración.

En el caso de que existan restricciones respecto al riego, la preparación de tierra se realizará de forma que se minimice el consumo de agua. En los casos en que existan diferencias en las exigencias hídricas entre borduras y la vegetación del interior, se prepararán las superficies de



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

forma que se puedan realizar riegos más frecuentes a la bordura y no al interior (confección de reguera perimetral).

En zonas situadas en pendiente, se realizarán pozas en los casos en que no se pueda solucionar el riego de otra forma. En estas pozas la planta quedará en el caballón de contención y el agua se aportará por arriba de dicho caballón.

6.3.3.1.10. J) LIMPIEZA

El adjudicatario dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza diaria de todas las zonas verdes del ámbito de este proyecto, comprendiendo paseos, zonas ajardinadas, arboles de viales y sus alcorques, jardineras, maceteros, etc. La limpieza se deberá realizar los 365 días del año. Estas labores consistirán en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, etc.), así como hojas caídas, restos de las labores de siega, recortes y podas, desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas objeto de este contrato, vaciado de papeleras, etc.

También se encargaran de mantener las fuentes y estanques limpios y con fácil acceso, sin encharcamiento alrededor, sin papeles u otros objetos flotantes ó en el fondo. Los elementos cerámicos decorativos existentes, se limpiarán periódicamente mediante agua y detergentes neutros, al menos dos veces al año.

En las zonas de juegos infantiles la limpieza de éstas áreas será diaria, los 365 días del año. Se prestará especial atención a la limpieza y a la existencia de elementos extraños, sobre todo en las zonas con pavimento natural de arena o similar donde se procederá a la aireación del mismo, para evitar la ocultación de dichos elementos, nivelación y rasanteo diario. También se procederá a la reposición de arena periódicamente, empleándose arenas naturales, de árido rodado, lavadas y del mismo tipo y color que la existente con una granulometría máxima de 6 mm. Las zonas con caucho se barrerán diariamente y al menos una vez a la semana se limpiarán con agua a presión.

Se utilizarán bolsas especiales de material plástico biodegradable en la recogida de los materiales obtenidos en estas labores de limpieza, a fin de no amontonarlos al aire libre hasta su carga y transporte, según lo estipulado en la cláusula correspondiente del pliego.

La limpieza de los alcorques comprende la eliminación de residuos, objetos varios y la restitución del nivel adecuado de tierra respecto al paseo o andén. En el caso de alcorques con reja o cualquier otro elemento instalado para tapar el hueco se incluyen los trabajos necesarios de desmontaje y recolocación del mismo.

La limpieza se realizará en todas las zonas a conservar cuantas veces sea necesario para que las mismas presenten siempre un perfecto estado de limpieza. Se incluye en este apartado la limpieza de los recintos objeto del contrato en caso de celebración ferias y otras celebraciones o acontecimientos organizados o permitidos por el ayuntamiento previo conocimiento del Servicio Municipal.

La obligación del adjudicatario no se limita al barrido, recogida y



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

amontonamiento de las indicadas materias, dentro de las superficies a su cuidado, sino que han de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios propios o a su cargo fuera del recinto de las zonas verdes, procediendo a tratar o verter los residuos en el lugar estipulado según la cláusula correspondiente del presente Pliego.

Queda expresamente prohibido y será motivo de sanción, verter en forma alguna cualquier desperdicio que se produzca como consecuencia del desempeño de las labores de conservación motivo de la contrata en los contenedores y papeleras destinados a la limpieza pública, salvo los habilitados a dicho fin.

Si la Empresa no retirase dichos residuos, podrá éste ser realizado por encargo a otra Empresa y a cargo del adjudicatario, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar.

Dentro del ámbito del presente Pliego, en lo no contemplado por éste referente a materia de limpieza y recogida de R.S.U. se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de la limpieza pública y Gestión de residuos urbanos y en coordinación con el pliego regulador del contrato de gestión del servicio de limpieza de Vélez-Málaga.

6.3.3.1.11. K) TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS:

Podrán ser químicos, biológicos y lucha integrada. El adjudicatario quedará obligado a realizar con sus propios medios y en las fechas oportunas los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en alguno de los cultivos o terrenos de las zonas verdes, así como aquellos encaminados a combatir en su totalidad, la enfermedad o plaga, una vez desarrollada. Declarado un fuerte ataque en una zona su erradicación tendrá carácter prioritario e inexcusable, efectuándose un seguimiento posterior.

El Responsable del Contrato será quien decida en la calificación de las prioridades en última instancia.

En la aplicación de estos tratamientos, se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos, eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas ni para los animales, debiendo comunicar previamente y por escrito al Servicio Municipal, la fórmula, marca y dosificación del producto a emplear en cada caso, siendo todo ello a cuenta del adjudicatario. Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicios al vecindario. Estos tratamientos se dirigen a árboles, arbustos, vivaces y praderas.

El contratista diagnosticará, comunicando siempre previamente a cualquier actuación, la situación al Servicio Municipal, que deberá autorizar la actuación y solucionará con total diligencia y previsión los problemas ocasionados

K.1.a.- Tratamientos:

Las aplicaciones de caldo de tratamientos comenzarán en cuanto se observen los primeros síntomas de plaga o enfermedad, más o menos generalizados según cada caso. Para algunas plagas y enfermedades de carácter crónico los tratamientos serán preventivos. En cualquier caso, se



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

aplicarán para cada ocasión los métodos, sistemas y productos fitosanitarios más aconsejables por su efectividad y baja toxicidad.

Como consecuencia de la imposibilidad de determinar a priori las fechas en que se realizan los tratamientos, dado que no se puede precisar hasta ver como se presenta la plaga, su virulencia, atraso o adelanto, el contratista dispone de tres días naturales, como máximo, para iniciar los trabajos desde que fuese avisado.

K.2.a.- Productos agroquímicos a utilizar en los tratamientos.

Se hace necesario que la empresa adjudicataria proponga los insecticidas a utilizar en cada caso, exponiendo además la composición química de la materia activa y su clasificación toxicológica, tanto para las personas como para la fauna. El Responsable del Contrato se reserva la facultad de cambiar cualquier producto fitosanitario propuesto, por otro que pudiera ser más específico para las plagas o enfermedades que pudiesen aparecer.

No se admitirán PLAGUICIDAS TÓXICOS, ni aquellos que en clasificaciones de menor toxicidad puedan presentar en algún caso riesgos para las personas, para la fauna o para la vegetación. Se reitera que las materias activas definidas en este Pliego son orientativas.

Los productos coadyuvantes que, en algunos casos puede ser necesario utilizar con los insecticidas serán propuestos en la oferta, indicando su composición. Deberán además, ser compatibles con los insecticidas propuestos y estar insertos también en el ya mencionado Registro de Productos a utilizar y Material Fitosanitario del Ministerio de Agricultura.

K.3.a.- Análisis de los productos.

El Responsable del Contrato se reserva el derecho de tomar muestras de los productos a utilizar para analizar sus características, composición, tal como se especifica más adelante.

La muestra se tomará por triplicado en presencia de un representante de la empresa adjudicataria de los trabajos, las muestras se sellarán y lacrarán los envases que los contengan, levantándose un Acta que será firmada por los que concurren en el acto.

El costo de los análisis será por cuenta del adjudicatario.

Los análisis a realizar serán los siguientes:

- a) Comprobación de la composición y de las propiedades fisicoquímicas de los productos destinados al tratamiento objeto de este contrato.
- b) Comprobación de la concentración del insecticida en cuanto se refiere a materia activa, en la disolución contenida en la obra de las máquinas de pulverización o en la tolva de las máquinas espolvoreadas.

Estos análisis podrán efectuarse durante la realización de los tratamientos cuantas veces se estime oportuno.

K.4.a.- Sustitución de los productos



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

Si fuera necesario cambiar algún producto se justificará por escrito ante el Responsable del Contrato y se esperará su autorización antes de hacerlo. Los nuevos productos cumplirán las condiciones especificadas en los condicionantes anteriores.

K.5.a.- Equipos de aplicación

Los ofertantes indicarán o expresarán en sus ofertas los aparatos, máquinas y demás útiles que sean necesarios para su utilización en los tratamientos. Deben encontrarse en perfectas condiciones para su funcionamiento y provistos de los accesorios para la buena realización de los mismos.

Los pulverizadores podrán ser de presión previa, continua o a motor. Los pulverizadores a motor con cubas de 50 a 200 litros de capacidad, se podrán desplazar en carretilla, con motor de explosión o eléctrico, con presión regulable entre 15 y 40 bar y un alcance de chorro de más de 10 metros. Irán provistos de diferentes tipos de boquillas y mangueras.

Los pulverizadores con cubas de más de 200 litros, irán suspendidos, remolcados o transportados por un vehículo, con bomba de membrana o pistones que proporcione presiones entre 20 y 80 bar y alcance de chorro hasta 30 metros, el accionamiento de la bomba podrá ser por medio de un motor autónomo o por la toma de fuerza del vehículo, se les podrá adaptar diferentes tipos de boquillas y barras de tratamiento. Los de más de 1.000 litros irán con cañón de pulverización dirigido y ventilador para lanzar el producto.

Los espolvoreadores podrán ser manuales o hidráulicos. Los manuales son de reducido tamaño y de fuelle, mientras que los de mochila a motor podrán aplicar polvo o gránulos.

K.6.a.- Condiciones materiales

No se iniciarán los tratamientos hasta tener la mayor seguridad posible de que en fechas posteriores no habrá peligro de lluvia o condiciones atmosféricas adversas. Si ya se han iniciado, se suspenderán cuando la velocidad del viento supere los 3 mts./seg. en los espolvoreos, ó 9 mts./seg. para aplicaciones líquidas ó cuando las condiciones ambientales no sean las adecuadas para conseguir una buena eficacia de los tratamientos.

Si a pesar de estos condicionamientos los tratamientos se realizaran en condiciones atmosféricas desfavorables y, como consecuencia, resultar manifiesto la ineficacia de los mismos, el adjudicatario, deberá repetirlos en cuanto las condiciones sean favorables, por entender como un servicio no prestado, a este respecto se señala que se considerará como no prestado aquel tratamiento que en las 24 horas siguientes fuese lavado por la acción de la lluvia.

K.7.a.- Supervisión y control de los trabajos.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

Se realizará por el personal designado al efecto por el Responsable del Contrato, debiendo comunicar cuando se va a ejecutar el tratamiento, el producto a utilizar, la dosis, la zona a tratar, la hora y el lugar de inicio de los tratamientos. Al término de cada jornada se redactará el parte de trabajo correspondiente una de cuyas copias se remitirá al Servicio Técnico de parques y Jardines.

K.8. Caso específico. Procesionaria.

Se diseñará un plan especial de actuación contra la procesionaria en el caso de los pinos (y otras especies susceptibles de sufrirla) existentes en las zonas verdes incluidas en el servicio, haciendo especial hincapié en aquellos ejemplares existentes en cercanía de zonas pobladas. Los tratamientos se deberán realizar mediante procedimiento de inyección múltiple en tronco con la frecuencia y productos que garanticen el éxito continuado de los tratamientos. El coste de los tratamientos correrá por cuenta del adjudicatario.

K.9. Caso específico. Picudo rojo.

Se diseñará un plan especial de actuación contra el picudo rojo existentes en las zonas verdes incluidas en el servicio. Los tratamientos se deberán realizar mediante procedimiento de inyección múltiple en tronco con la frecuencia y productos que garanticen el éxito continuado de los tratamientos. El coste de los tratamientos correrá por cuenta del adjudicatario.

K.10. Nuevos tratamientos.

El Servicio Municipal podrá exigir al contratista la puesta en práctica de nuevos tratamientos fitosanitarios en cuanto a los productos o forma de ejecución debiendo el adjudicatario asumir la totalidad de los gastos.

6.3.3.1.12. L) CONSERVACION DE SETOS Y PERFILADO DE LAS PRADERAS

El adjudicatario mantendrá el actual trazado de setos y perfiles de praderas en las diferentes zonas, corriendo a su cargo los desperfectos o alteraciones que se originen en aquellas por causas naturales o por la incorrecta realización de las labores.

Del mismo modo atenderá con cargo al mantenimiento cualquier modificación realizada en los elementos anteriores y que le sea solicitado desde el Responsable del Contrato.

6.3.3.1.13.M) MANTENIMIENTO DE ARBOLADO EN LAS ZONAS DEL AMBITO DE ESTE PROYECTO

Se considerarán, a efectos de mantenimiento, la siguiente clasificación de árboles:

Árboles de 1ª categoría (menos de 0,50 m. de perímetro)

Árboles de 2ª categoría (entre 0,50 y 1 m. de perímetro)

Árboles de 3ª categoría (perímetro superior a 1 m.)

Árboles especiales (topiaría)



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

Árboles ejemplares
Palmeras varias de menos de 3 m. de estípite.
Palmeras varias de 3 a 7m. de estípite
Palmeras varias de más de 7m. de estípite

El contratista vendrá obligado con respecto a los árboles existentes en las zonas contratadas a:

M.1.a.-Árboles desarrollados

En los ejemplares que tengan mas de 5 años y árboles ya desarrollados se seguirá especialmente la evolución de su estructura, anticipándose a las posibles caídas de ramas, etc.

Se mantendrá informado al Responsable del Contrato de cualquier otro acontecimiento en los árboles: plagas, decadencia del ejemplar, necesidad de intervenciones especiales, agresiones y daños efectuados por terceros, etc.

Con la antelación suficiente se presentará por el contratista la Programación de poda anual indicando los árboles sobre los que se actuarán y tipo de poda debiendo recibir el conforme del Responsable del Contrato.

A estos efectos y a título orientativo se indica que serán necesarios, como mínimo, un equipo podador homologado para el conjunto de las zonas, entendiéndose por tal el formado por un profesional que domine las técnicas de trepa de árboles, manejo de motosierras y herramientas de mano para tal labor y demuestre probada experiencia en los diferentes tipos de poda de árboles ornamentales, así como dos peones. Durante toda la época de poda se tendrá un mínimo de un equipo de poda para todas las zonas. Será por cuenta del Contratista tanto la poda en si como la carga y transporte a vertedero de los restos de poda.

El adjudicatario deberá ejercer la vigilancia precisa sobre los árboles existentes en las zonas verdes que mantiene siendo el único responsable de los daños, tanto sobre personas y cosas que eventualmente se produjesen por caídas de ramas, y/o caída de árboles, salvo supuestos de fuerza mayor.

La tala de árboles secos se procurará hacer prioritariamente durante el periodo en el que los demás tengan hoja. Para apea un árbol será necesario informe técnico, fotografía del ejemplar y Decreto del Área. El adjudicatario realizará la extracción del tocón y su transporte a vertedero. Por motivos de urgencia fundamentada en peligrosidad podrá realizarse la mencionada tramitación "a posteriori".

La tala de cualquier árbol, palmera, arbusto, etc. requerirá de la autorización previa de la Concejalía de Parques y Jardines.

El adjudicatario se hará cargo de los daños que eventualmente pudiesen producir como consecuencia de estas talas.

Cuando haya sido eliminado un árbol por cualquier causa, se repondrá en el mismo lugar otro árbol de la misma especie, antes de 24 horas y de porte similar a los árboles del entorno del eliminado a menos que desde el Servicio Municipal se indique otra cosa.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

M.2.Ejemplares de reciente plantación

En los ejemplares de reciente plantación, y durante los cinco primeros años se efectuará el cultivo de los árboles y se realizarán las siguientes tareas en este arbolado, sin que en ningún caso esta relación sea excluyente de otras tareas necesarias:

- Colocación y control de protectores y tutores, atención a posibles heridas, etc.
- Abonado (todos los nutrientes fundamentales) y estercolado, de primeros diciembre a finales de enero.
- Abonado de aporte de nitrógeno, durante el mes de marzo.
- Corrección de carencias nutritivas en caso necesario.
- Escarda de la vegetación espontánea. Se llevará a cabo antes de que pueda competir con la especie objeto de cultivo; en todo caso, antes de terminar la floración de dicha vegetación.

6.3.3.1.14 N) PODA

N.1.a.- Característica de los trabajos y condiciones de realización

Siendo la poda la eliminación selectiva de zonas o partes de una rama por un motivo o fin concreto, a continuación se indican los criterios que determinan la realización de los distintos trabajos, atendiendo a las siguientes funciones:

- a) Función estética.
- b) Función sanitaria.
- c) Seguridad viaria.
- d) Control de la forma y de la estructura del árbol.
- e) Densidad del follaje del árbol.
- f) Control del crecimiento hacia un desarrollo futuro adecuado (formación y apoyo biológico)
- g) Regularización del equilibrio entre la superficie foliar y la radicular.
- h) Obtención de flores o frutos con valor ornamental.

N.2.a.- Normas generales

Existen dos formas destinadas a desarrollar una determinada estructura del árbol:

Formas naturales

Cónica
Redondeada
Huso
Fastigiada.

Formas artificiales

Piramidal.
Macolla.
Ovoide.
Vaso.
Marquesinas.
Espalderas.
Extendidas.

Si no se indicara forma concreta, se entiende que corresponde a la forma natural específica de cada especie.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

Con carácter general, y salvo especificación contraria por parte del Responsable del Contrato, el adjudicatario deberá efectuar en cada árbol las siguientes operaciones:

Eliminar todas las ramas.

Restaurar todas las ramas rotas, eliminando el extremo muerto y potenciando brotes que la sustituyan.

Eliminar todas las ramas enfermas que sean irrecuperables.

Eliminar todos los muñones.

Eliminar todos los chupones dispuestos en zonas ya conformadas de la estructura.

Eliminar los rebrotes de raíz.

Rectificar los cortes de poda efectuados incorrectamente con el fin de favorecer su correcta cicatrización.

Eliminar las ramas que presenten competencia desfavorable.

Eliminar las ramas más débiles, dejando las más fuertes, sanas y mejor situadas, en el caso de entrecruzamiento o roces.

Aligerar las ramas cuando presenten excesivo peso en relación a su diámetro, eliminando parte de su peso, especialmente en el extremo de la rama.

Efectuar todos los cortes correctamente siguiendo los modernos criterios de la cirugía arbórea, de tal forma, que se favorezca siempre el desarrollo natural del callo de cicatrización.

Realizar todas las operaciones de la poda teniendo en cuenta las características estructurales del árbol tanto en el momento de la poda como en su desarrollo futuro.

Realizar las operaciones antes descritas teniendo presente el estado fisiológico y vigor particular de cada ejemplar.

N.3.- Eliminación de ramas insertas en el tronco principal:

Los cortes se deberán efectuar en el sentido del plano resultante entre la arruga de la corteza de la rama y el extremo superior del cuello de la rama, influyendo de esta forma positivamente en la formación del callo de cicatrización.

Si las ramas fueran horizontales y no inclinadas como en el caso anterior, los cortes se efectuarán paralelos al tronco respetando el cuello de la rama.

En caso de eliminarse ramas cuya sección sea de diámetro superior a 15 cm., el corte final no quedará siguiendo sólo un plano sino que se rematará siguiendo cuantos planos de corte requiera la rama en cuestión, buscando la forma óptima para la cicatrización.

N.4. Eliminación de ramas en horquillas:

Los cortes deberán efectuarse de tal forma que se elimine la rama más favorable, efectuando el corte en bisel, de tal forma, que se favorezca la circulación de la savia en la zona de cicatrización, no debiendo dejar ningún trozo material vegetal sin circulación y efectuando el Servicio de la herida lo más reducida posible.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

N.5 Eliminación de ramas en general:

Cualquier eliminación de una rama desfavorable se deberá efectuar a nivel de otra lateral, dejando esta última en funciones de tira-savia, y no dejando muñones en ningún caso.

Los cortes se efectuarán en un plano paralelo a la arruga de la corteza. Salvo especificación contraria debido al tipo de poda concreta que se utilice, la supresión de cualquier rama se guiará por las técnicas que confieran un aspecto lo más natural posible a la forma del árbol, debiendo respetar las siguientes normas:

- Guardar proporción entre los diámetros de los respectivos órdenes de ramificación.
- Las ramas laterales deben crecer en general hacia afuera.
- Evitar las formas retorcidas.
- Reservar las ramas laterales insertas en la parte superior de la rama, evitando las de abajo, confiriéndose de esta forma mayor resistencia en la unión.

Si no existieran ramas laterales, los cortes se efectuarán a la altura de una yema lateral, efectuando el corte en bisel, paralelo al plano de la futura arruga de la corteza.

Las ramas que estuvieran en el momento de la poda se eliminarán realizando los cortes a la altura del nuevo callo de cicatrización que se hubiese formado y siempre sin dañarlo.

N.6. Aclareo:

Esta operación se realizará cuando sea necesario o conveniente mantener el volumen del árbol, consistirá en eliminar parte de las ramificaciones facilitando de esta forma la mayor aireación, penetración de la luz y revitalización del árbol.

La eliminación del ramaje deberá efectuarse homogéneamente, repartiéndose las cargas y aligerando las ramas en sus extremos terminales, con el fin de evitar roturas por exceso de peso.

Bajo esta denominación se suprimirá del 25 al 30 por ciento de las ramas, nunca más del 50 por ciento.

N.7. Reducción de copa:

Esta operación se efectuará cuando sea preciso limitar el volumen de la copa del árbol.

Consiste en reducir las ramas principales hasta la axila de una de sus ramificaciones situada en dirección elegida, manteniendo siempre una rama en funciones de tira-savia.

El árbol deberá mantener la forma característica determinada por las sucesivas podas de formación salvo que se especifique lo contrario por el Responsable del Contrato.

N.8. Podas de rejuvenecimiento

Se consideran el terciado (eliminación de las ramas en un tercio aproximadamente de su longitud), el desmochado (eliminación de todas las



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

ramas a la altura del tronco) y el descabezado (eliminación de la parte alta del tronco, suele venir acompañado del terciado y el desmochado).

Todos estos tipos de podas ocasionan grandes heridas en los árboles, las cuales, suelen ocasionar a la larga disminución de las características estructurales de resistencia. No se practicarán, salvo en casos singulares y previa autorización.

N.9. Restauración de árboles terciados

En general y salvo prescripción contraria del Responsable del Contrato se efectuarán las operaciones indicadas en las Normas Generales expuestas en este Pliego de Condiciones.

Para la reconstrucción adecuada se deberán elegir aquellas ramas centrales verticales que presenten mayor vigor y resistencia. El número a conservar por ramificación dependerá de las características intrínsecas de cada árbol, indicándose por el Responsable del Contrato las directrices que deben seguirse con el fin de evitar futuras roturas.

Para facilitar el engrosamiento y la mejor formación de la estructura se debe potenciar la evolución de las yemas y brotes secundarios de las ramas seleccionadas, para lo cual, se eliminarán las ramas que impiden una correcta insolación.

En determinados casos cuando todas las ramas centrales susceptibles de seleccionarse presenten un alargamiento tan desproporcionado que pudieran ocasionarse vencimientos por exceso de peso, se acortarán éstas con el fin de conferir más resistencia en la próxima brotación.

Todas aquellas ramas bajas que cuelguen y puedan ocasionar molestias al tráfico o a los peatones serán eliminadas.

La labor de restauración de un árbol terciado se efectuará en varios años, teniendo presente los objetivos que se quiere desarrollar en cada caso.

N.10. Poda de formación:

En ejemplares arbóreos con cinco o seis años desde su plantación es posible actuar de forma directa sobre su estructura principal con el fin de buscar una disposición de ramas que proporcione la máxima resistencia futura.

Ha de buscarse un sistema de ramificación que disponga siempre de un eje vertical definido y sin desviaciones del centro de gravedad a lo largo de éste, donde se insertarán las ramas principales desde la médula y de manera que tiendan a un ángulo de 90° con el tronco y repartiéndose de forma regular y fisiológicamente eficiente por dicho tronco.

Se evitará especialmente:

- Que existan dos guías de crecimiento.
- Que todas las ramas principales surjan del mismo punto de inserción.
- Que una rama principal de un brote "pegado" que no se origine desde la médula o calibres de tronco de 10 cm. de diámetro como máximo.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

-Que el vigor de los brotes no sea concordante a su situación en la estructura de ramas.

En ejemplares arbóreos de más años de los anteriormente señalados es más difícil reconducir la formación de su estructura debiendo ser sometidos a sucesivas intervenciones, puesto que en una sola no se podrá actuar drásticamente. En este caso se actuará eliminando la dominancia de las ramas que no interesen en la estructura definitiva potenciando las que sí interesen.

En ejemplares que fueron sometidos a una correcta poda de trasplante y seguidos el año post-plantación sólo será necesario realizar mantenimiento y escamonda ya que la estructura que buscamos es una tendencia natural de los árboles.

N.11. Conservación de setos.

Se aplicarán las mismas técnicas que para el método anterior, conservando la estructura desarrollada en la poda de formación y limitando el crecimiento de los límites que se indiquen.

N.12. Poda de cítricos.

En la poda y saneamiento de cítricos, como norma general, se efectuará la limpieza de chupones, brotes interiores, corte de todas las ramas secas o dañadas y aclareo de la copa para facilitar la penetración de aire y luz en el interior del árbol.

N.13. Palmeras.

Se procurará efectuar los cortes desde abajo hacia arriba, estos serán oblicuos, procurando que los últimos cortes realizados queden protegidos por un anillo de pecíolos que eviten el desgaje y caída.

Se retirarán las inflorescencias y frutos existentes.

En algunas especies de palmáceas se puede efectuar el afeitado de hojas ó anillado sobre el tronco, según criterio del Responsable del Contrato, lo más horizontal posible para no perder su belleza estética.

Se considerarán las normas o recomendaciones de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía en relación con el picudo rojo, existentes sobre poda y tratamientos de restos de las palmeras afectadas. Las palmeras afectadas y que se consideren insalvables deberán ser retiradas, siendo con cargo al adjudicatario el apeo, tratamientos, trituración, portes y canon de vertedero.

N.14.a. Tratamiento de heridas

Toda herida producida en un árbol acarrea un futuro foco de infección peligrando de este modo su salud. Los cortes que sea necesario efectuar se realizarán correctamente siempre atendiendo a los fundamentos indicados en los anteriores apartados, facilitando de esta forma las defensas naturales que el árbol posee ante este tipo de intervenciones.

En la poda del árbol se tenderá a realizar el menor número posible de cortes, propiciándose los cortes de pequeño tamaño.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga **Servicios de Parques y Jardines**

Los cortes deberán ser limpios y sin rebabas, para lo cual, las herramientas que se utilicen deberán estar perfectamente afiladas. Si en un primer corte no quedaran adecuadamente, el contratista quedará obligado a efectuar sucesivas operaciones de limpieza hasta conseguir un borde de la herida perfectamente limpio, el cual favorecerá la formación del callo de cicatrización. Para ciertas especies y grosores de ramas cortadas, se repasará el corte con navaja curva, de forma sistemática.

Se incluye igualmente en la presente adjudicación el tratamiento adecuado de las heridas producidas por causas accidentales o las provocadas por cortes efectuados inadecuadamente en años anteriores. Para efectuar dicho tratamiento se deberán limpiar los bordes, dándoles una forma lisa y redondeada, así como, eliminar todos los tejidos muertos, facilitándose a la vez la no acumulación de agua en la herida. Posteriormente y después de realizadas estas operaciones, aplicará un producto impermeabilizante, cicatrizante y fungicida, según criterio del Responsable del Contrato.

N.15. Tratamiento de cavidades y caries

El contratista estará obligado a limpiar y curar las cavidades producidas por pudriciones sucesivas del material vegetal en todos los árboles en que actúe.

Comprende eliminación de tejidos muertos, formación de bordes lisos y uniformes, crear drenajes que eviten acumulación de aguas, tratamientos impermeabilizantes, cicatrizantes y fungicidas y construcción de estructura si es necesario para evitar posibles pérdidas de resistencia, cableados, etc.

N.16. Características de los productos para tratamientos de heridas, caries y pudriciones

Los productos protectores a aplicar deberán poseer las siguientes características:

- Impermeabilidad al agua y permeabilidad del aire.
- Acción fungicida.
- Elasticidad.
- Acción antiséptica.
- Contener hormonas favorecedoras del callo de cicatrización.

El Responsable del Contrato previa presentación por parte de los contratistas de las muestras, determinará si es válido el producto presentado o indicará el que a su juicio considere más conveniente entre los normalmente existentes en el mercado.

El producto a aplicar se deberá extender formando una capa uniforme y de poco espesor, con el fin de que no se ocasionen grietas, debiéndose realizar inmediatamente después de efectuada la poda del árbol y antes de pasar a podar el siguiente. En ningún caso transcurrirá más de un día sin efectuar el tratamiento, estando los contratistas obligados a tener siempre existencias del producto seleccionado.

N.17. Desinfección de las herramientas y útiles de estos trabajos



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

Será obligada la desinfección concienzuda de las herramientas y útiles de los trabajos de cirugía y poda especialmente cuando se presuma la existencia de enfermedad o plaga. Dado que esta actuación se centra en ejemplares bastante dañados, será habitual la desinfección entre uno y otro árbol.

Se realizará con alcohol de quemar o cualquier otra sustancia de probada eficacia, bien con aplicación mediante pincel grueso o inmersión.

N.18. Otros condicionantes.

La supervisión y control de los trabajos será realizada por el personal designado al efecto por el Servicio Municipal, cumplimentando un parte diario de trabajo que se entregará en el plazo máximo de 24 horas al Servicio Municipal.

Las podas se realizarán entre los meses de septiembre a marzo, prioritariamente, según el tipo de intervención, de las especies a podar y la ubicación, utilizando herramientas adecuadas y adoptando las medidas necesarias para evitar posibles daños o infecciones, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones. En cualquier caso, se seguirán las instrucciones indicadas por el Responsable del Contrato, que podrá ordenar trabajos de poda no sólo por motivos vegetales sino también por otros tales como de seguridad, estética, sanitarios, etc.

Los restos de poda deberán ser retirados dentro de la jornada de trabajo, quedando prohibido su acumulación en la calzada.

6.3.3.1.15.Ñ. TRABAJOS DE BAJO MANTENIMIENTO:

Son zonas cuyas operaciones de mantenimiento, limpieza de caminos, cunetas, poda, entresaca y desbroce se realizarán ocasionalmente, estableciéndose no obstante un mínimo de dos actuaciones al año. Los riegos se realizarán de forma puntual cuando lo requieran las plantaciones recién hechas. Los tratamientos fitosanitarios se realizan cuando sean necesarios, no contemplándose un número mínimo. Las operaciones de mantenimiento incluyen el mantenimiento de las instalaciones y equipos allí instalados, los trabajos de riego, tratamientos fitosanitarios y limpieza.

En estas zonas podrá encontrarse arbolado de cualquier valor ecológico, arbustos, monte bajo, masas arbóreas de bajo mantenimiento, cortafuegos, sistemas de riego, instalaciones hidráulicas, caminos, mobiliario urbano y edificaciones.

En estas zonas, cuando haya instalado algún tipo de sistema de riego e instalaciones, tendrá que ser atendido como en el resto de las zonas contratadas, en el caso de tener que ser atendido el riego por cubas, su costo se entiende incluido en el costo del mantenimiento.

En las de reciente plantación se entiende incluido en el mantenimiento las labores de riego, limpieza de alcorques plantación y poda de las plantas existentes, así como las mencionadas tareas de vigilancia y limpieza.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

6.3.3.2 LABORES DE REPOSICIÓN

Estas labores consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, árboles, arbustos, vivaces, anuales, zonas de césped, tapizantes y plantas de flor que se hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo. El coste de la reposición, plantas y trabajos, correrán por cuenta del adjudicatario. Esta reposición será automática no siendo necesaria orden del Servicio Municipal, y será preceptiva la documentación gráfica que justifique el trabajo de reposición realizado.

Cuando las causas que originan la reposición no fuesen imputables al contratista por haberse comprobado que el mantenimiento ha sido correcto y se demuestren otros motivos como actos vandálicos u otras causas no imputables, se actuará de conformidad con el apartado 13 del presente Pliego.

Estas labores serán realizadas, en principio, en la época más apropiada bajo la indicación y supervisión del Responsable del Contrato o personal en quién delegue.

En todas las jardineras y los jardines en los que existan plantas de flor o de temporada, la reposiciones se efectuarán un mínimo de cuatro veces al año, preferentemente una por estación y con el conforme del Servicio Municipal. Para ello se realizará previamente la Programación correspondiente a estas labores. La densidad mínima de planta para este tipo de plantaciones será de 16 a 20 unidades por metro cuadrado, debiendo realizarse con planta en perfecto estado sanitario, con un mínimo de tres tallos, en estado de inicio de floración y flor recién abierta. La maceta será de 12 a 14 cms., la planta y su cepellón tendrán un tamaño proporcionado al tamaño de la maceta. Como resultado final deberá quedar la zona plantada totalmente cubierta de planta con flor y sin huecos. Se prestará especial atención a la plantación de isletas y rotondas. La planta, materiales, trabajos y portes serán por cuenta del adjudicatario.

Como norma general de reposición, para todas las que se efectúen, se utilizarán tepes, semilla pratenses, plantas, arbustos o árboles idénticos en características botánicas, edad, tamaño si es posible, conformación, etc., a las que en el momento de la sustitución tiene la especie a reponer.

Para casos excepcionales, tales como grandes ejemplares y otros, las características serán fijadas por el Servicio Municipal.

Cualquier elemento vegetal que se seque en las zonas a cargo del adjudicatario, cualquiera que sea el motivo, será retirado inmediatamente tras documentar fotográficamente el estado de la planta a eliminar y emitir informe. Se repondrá la misma de forma automática si fuera responsabilidad del adjudicatario, en caso contrario se aguardará la orden de el Servicio Municipal.

Los residuos resultantes de las “secas” se considerarán como una parte más de los producidos en la zona, y su retirada será a cargo del contratista, debiendo producirse la retirada de forma inmediata.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

6.3.3.3 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS (obra civil, instalaciones de riego, fuentes, pozos, etc.)

La conservación de elementos no vegetales, tales como, pavimentos, edificaciones, pérgolas, fuentes, estanques, lagunas, circuitos de riego, pozos, zonas de juego, zonas deportivas y cualquier otro elemento que pudiera haber, se llevará a cabo de manera que éstos permanezcan constantemente en condiciones presentables y de uso. Las fuentes y demás elementos incluidos son los que se encuentran dentro del ámbito de los jardines objeto de este Contrato.

Estos elementos se conservarán de acuerdo con las Normas de aplicación y los métodos sancionados por las buenas costumbres de la Construcción y prácticas correctas de la Construcción.

Todos los gastos de personal, materiales, medios, maquinaria y transporte serán por cuenta del adjudicatario, salvo en los casos contemplados con anterioridad en las que se incurra en circunstancias de actos vandálicos, obsolescencia, amortización de vida útil.

Por último, las calidades, características y texturas de los materiales utilizados en las reparaciones serán de similares características a los sustituidos y el Responsable del Contrato podrá, incluso exigir, que determinados elementos (tales como, cerámicas artísticas, forjas, mármoles, etc.), sean ejecutados por personal de especial cualificación y acreditada experiencia.

6.3.3.4 MOBILIARIO URBANO

Se entiende por Mobiliario Urbano el situado en espacios públicos municipales contemplados en este Pliego tales como:

Papeleras.

Bancos

Juegos infantiles

Fuentes bebedero

Barandillas y vallas de limitación.

Fuentes ornamentales que carezcan de sistema de reciclaje.

Cualquier otro que en un futuro pudiera emplearse.

La prestación del Servicio comprende las labores precisas de conservación y mantenimiento. El contratista adjudicatario acepta todas las instalaciones y elementos que se encuentran en el término municipal de Vélez-Málaga, en las condiciones en que se encuentran actualmente, y prestará el servicio correspondiente, de acuerdo con las especificaciones del Pliego, obligándose al mantenimiento de los diferentes tipos de elementos. Todos los gastos de personal, materiales, medios, maquinaria y transporte necesarios para el mantenimiento serán por cuenta del adjudicatario. El coste de las piezas a reponer y trabajos para el mantenimiento, correrán por cuenta del adjudicatario. Este mantenimiento será automático no siendo necesaria orden del Servicio Municipal, salvo en aquellos casos en que se estime que el valor de reparación de un elemento supere el 50% de su valor actual. En ese caso, se comunicará al Servicio Municipal competente para que dé las instrucciones oportunas sobre su posible reposición, quien



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

comprobará la causa de la rotura y valorará si es pertinente la reparación o la reposición. Si el elemento es reparable correrá ésta por cuenta del adjudicatario. Si procediera la reposición y se comprobase que las causas que originaron la reposición del elemento no son imputables al contratista por haberse desempeñado un mantenimiento correcto, el Servicio Municipal, dará la correspondiente Orden de Trabajo para su reposición con cargo a “trabajos complementarios”, certificándose posteriormente como tal.

No obstante, cuando un elemento de mobiliario o juego entrañe peligro para los usuarios o hubiere deterioro estético o funcional, éste elemento se reparará de forma inmediata, dejándolo, si fuera necesario, provisionalmente fuera de servicio mediante algún procedimiento efectivo o procediendo a su retirada si no quedara otro remedio hasta su completa reparación y recolocación.

Estos elementos de mobiliario y juego se conservarán de acuerdo con las Normas de aplicación y los métodos sancionados por las buenas costumbres y prácticas de la Construcción.

Las calidades, características y texturas de los materiales utilizados en las reparaciones serán de similares características a los sustituidos y el Responsable del Contrato podrá, incluso exigir, que determinados elementos (tales como, cerámicas artísticas, forjas, mármoles, etc.), sean ejecutados por personal de especial cualificación y acreditada experiencia.

Cualquier responsabilidad por accidentes recaerá sobre la empresa adjudicataria.

6.3.3.5. ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES

Se incluyen en este apartado las áreas de juegos infantiles con los elementos de juego, el suelo de seguridad, carteles, vallas de seguridad, y mobiliario. También las áreas de entretenimiento de mayores y sus elementos. Incluyen los juegos infantiles a las áreas donde estén instalados.

La prestación del Servicio comprende las labores precisas de conservación y mantenimiento. El contratista adjudicatario acepta todas las instalaciones y elementos que se encuentran en el termino municipal de Vélez-Málaga, en las condiciones en que se encuentran actualmente, y prestará el servicio correspondiente, de acuerdo con las especificaciones del Pliego, obligándose al mantenimiento de los diferentes tipos de elementos.

Todos los gastos de personal, materiales, medios, maquinaria y transporte necesarios para el mantenimiento serán por cuenta del adjudicatario. El coste de las piezas a reponer y trabajos para el mantenimiento, correrán por cuenta del adjudicatario. Este mantenimiento será automático no siendo necesaria orden del Servicio Municipal. Este mantenimiento será automático no siendo necesaria orden del Servicio Municipal, salvo en aquellos casos en que se estime que el valor de reparación de un elemento supere el 50% de su valor actual. En ese caso, se comunicará al Servicio Municipal competente para que dé las instrucciones oportunas sobre su posible reposición, quien comprobará la causa de la rotura y valorará si es pertinente la reparación o la reposición. Si el elemento es reparable correrá ésta por cuenta del adjudicatario. Si procediera la reposición y se comprobase que las causas que originaron la



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

reposición del elemento no son imputables al contratista por haberse desempeñado un mantenimiento correcto, el Servicio Municipal, dará la correspondiente Orden de Trabajo para su reposición con cargo a “trabajos complementarios”, certificándose posteriormente como tal.

No obstante, cuando un elemento de juego entrañe peligro para los usuarios o hubiere deterioro estético o funcional, éste elemento se reparará de forma inmediata, dejándolo, si fuera necesario, provisionalmente fuera de servicio mediante algún procedimiento efectivo o procediendo a su retirada si no quedara otro remedio hasta su completa reparación y recolocación.

Estos elementos se conservarán de acuerdo con las Normas de aplicación y los métodos sancionados por las buenas costumbres de la Construcción y prácticas correctas de la Construcción y la normativa específica referente a parques infantiles y aparatos de entretenimiento de mayores. Los juegos infantiles se conservarán de conformidad con la normativa oficial vigente en cada momento.

La empresa es responsable de vigilar y mantener el estado correcto de uso de los juegos infantiles, quien deberá realizar las tareas de vigilancia, limpieza y reparación de las áreas de juego y de los aparatos allí existentes, de acuerdo con la normativa vigente. Anualmente se aportará al Servicio Municipal un informe de conformidad de cada área de juego, incluida en el ámbito del contrato, de acuerdo con la normativa vigente en Andalucía, emitidos por una empresa homologada por ENAC. El coste de los citados informes de área, la puesta a punto necesaria en caso de no conformidad del informe y todos los gastos de mantenimiento anual correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

Las calidades, características y texturas de los materiales utilizados en las reparaciones serán de similares características a los sustituidos y el Responsable del Contrato podrá, incluso exigir, que determinados elementos (tales como, cerámicas artísticas, forjas, mármoles, etc.), sean ejecutados por personal de especial cualificación y acreditada experiencia. Las piezas de recambio de los aparatos de juegos infantiles deberán ser recambios originales del fabricante de los aparatos de juego y de conformidad con la normativa.

Cualquier responsabilidad por accidentes recaerá sobre la empresa adjudicataria.

6.3.3.6 MACETEROS, JARDINERAS Y SUS PLANTACIONES

La prestación del Servicio comprende en el caso de los maceteros y jardineras, además del mantenimiento descrito anteriormente tendrá que asegurar el mantenimiento, riego y reposición de las jardineras, maceteros, sistemas de riego y las plantaciones existentes y con las mismas obligaciones que el punto anterior.

El contratista adjudicatario acepta todas las jardineras y maceteros, que se encuentran en las zonas objeto del presente pliego del término municipal de Vélez-Málaga, en las condiciones en que se encuentran actualmente, y prestará el servicio correspondiente, de acuerdo con las



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

especificaciones del Proyecto, obligándose al mantenimiento de los diferentes tipos de elementos.

6.3.3.7. FRECUENCIA DE LAS OPERACIONES Y LABORES DE CONSERVACIÓN GENERAL

La frecuencia mínima de las operaciones y labores de conservación general serán las detalladas en el apartado 6.3 del presente pliego, excepto en aquellos casos en que se vean aumentadas en la oferta del adjudicatario, siendo ésta última la que se tomará como mínima.

Al margen de lo anterior, se deberán ejecutar los trabajos con la frecuencia que resulte necesaria para conseguir un perfecto estado de conservación, limpieza y ornato de todas las zonas incluidas en el servicio.

6.4.- TRABAJOS ESTACIONALES

Se entienden incluidas en el objeto del presente contrato y respecto de las siguientes actuaciones estacionales u ocasionales:

- **Semana Santa**

En Semana Santa quedan incluidos los suministros de las plantas de flor, así como los elementos o motivos de exorno, su distribución, colocación, plantación, mantenimiento, reposición y retirada en el Ayuntamiento, Agrupación de cofradías, tribuna, que determine el Servicio Municipal competente.

- **Feria**

En Ferias de San Miguel, Veladilla del Carmen y feria de Torre del Mar, quedan incluidos los suministros de macetas de ornamento y plantas de flor, así como la distribución, colocación, plantación, mantenimiento, reposición y retirada en el recinto ferial y caseta municipal previa orden del Servicio Municipal competente.

- **Campaña de Navidad**

En Campaña Navidad quedan incluidos los suministros de árboles de Navidad, las plantas de flor (pascueros), así como los elementos de exorno, su distribución, colocación, plantación, mantenimiento, reposición y retirada, en las jardineras de las fuentes y rotondas principales del término municipal previa orden del Servicio Municipal competente.

- **Decoración en actos públicos:**

Se incluye la ornamentación de escenarios en actos públicos en exterior o interior durante el tiempo de celebración de los mismos y que estén organizados directamente por el ayuntamiento de Vélez-Málaga. No obstante sólo se atenderán aquellos requerimientos realizados por el responsable del Servicio Municipal competente o el Responsable del Contrato.

6.5. TRABAJOS PREDICTIVOS

Comprenden aquellas tareas que pueden ayudar a tener un mejor mantenimiento y que pueden ser necesarias realizar de manera programada, en todo el ámbito de este proyecto

Están incluidos los siguientes trabajos:

- 1.- Efectuar análisis de agua de los pozos o captaciones en uso.
- 2.- Efectuar análisis de tierras en las zonas plantadas o que hayan de utilizarse en una realización.
- 3.- Análisis foliares para confeccionar programa de abonados y tratamientos.
- 4.- Efectuar Evaluación Visual, o mediante técnicas avanzadas de diagnóstico, de los árboles y ejemplares que puedan acarrear peligro tanto para los viandantes como para los bienes materiales, públicos o privados.



6.6 TRABAJOS DE MEJORA EN ZONAS VERDES

6.6.1 TRABAJOS DE MEJORA REALIZADAS POR EMPRESA AJENAS AL CONTRATO

El ayuntamiento, con la intención de mejorar las características estéticas y funcionales de las zonas verdes o sus equipamientos e instalaciones inherentes (red de riego, mobiliario urbano, juegos infantiles, pavimentos, etc.), podrá llevar a cabo, con medios propios o mediante contratación a empresas externas, con presupuesto distinto al del presente Contrato, las actuaciones de mejora que entienda oportunas en cada caso en las zonas pertenecientes al ámbito del presente Pliego.

Al recepcionar las obras de mejora el adjudicatario vendrá obligado a realizar las labores de conservación y mantenimiento demandadas por las nuevas características de la zona verde, aunque las mismas incrementen el grado de atención y mantenimiento requerido.

Cuando una actuación de mejora cambie la tipología de la zona verde se procederá a actualizar, en la relación valorada y certificación, el precio del mantenimiento de la misma al asociado a la nueva tipología. La aplicación del nuevo precio se llevará a cabo al mes siguiente al de la firma del Acta de Recepción de las obras o documento similar en el caso de ejecutarse la actuación por Administración. En el caso de que estos procesos tengan como consecuencia una variación de las mediciones o un cambio de tipología que supongan una alteración económica del precio del servicio, se estará a lo dispuesto en el apartado 3 del presente Pliego.

La empresa adjudicataria del presente contrato deberá supervisar, a la recepción, los trabajos ejecutados notificando al Servicio Municipal cualquier anomalía detectada, puesto que una vez que los trabajos sean recepcionados por el ayuntamiento, la empresa adjudicataria será responsable de la evolución de las plantaciones y del correcto funcionamiento de las instalaciones.

6.6.2 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Con cargo a la componente de “trabajos complementarios” el Servicio Municipal podrá encargar a la empresa adjudicataria trabajos según lo dispuesto en el apartado 4.5 del presente Pliego. El ámbito de actuación podrá ser cualquier zona verde pública municipal del término municipal de Vélez-Málaga.

6.7.- CONSIDERACIONES GENERALES: NORMATIVA A APLICAR PARA TODAS LAS ACTUACIONES

La normativa a considerar durante la ejecución del contrato será la siguiente:

- Para todas las prescripciones técnicas relacionadas con este contrato se estará a lo definido en este Pliego de Condiciones;
- Para lo no contemplado en el presente pliego, en materia de prescripciones técnicas, se observarán las Normas Tecnológicas de



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

Jardinería y Paisajismo validadas por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España y editadas por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cataluña.

- La Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas Verdes de la ciudad de Vélez-Málaga.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos,
- Decreto 127/2.001 de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, sobre seguridad en los parques infantiles y Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga.
- Prevención de legionela, Decreto nº 287/2002 de 26 de noviembre de 2002, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y Real Decreto 865/2003 de 4 de julio de 2003 del Ministerio de Sanidad y Consumo
- Normativa de acceso a minusválidos de ámbito municipal y superior.
- Convenio estatal de jardinería vigente

6.8. TRATAMIENTO DE RESIDUOS PROCEDENTES DE ZONAS VERDES

Los residuos originados en las zonas verdes en su gran mayoría son de naturaleza orgánica y proceden de las labores propias de jardinería: escardas, recortes, podas de arbustos y árboles, etc. También pueden proceder del uso ciudadano de las zonas verdes (residuos sólidos urbanos), excrementos de animales, etc.

En cualquier caso, el contratista empleará los medios necesarios para, de forma selectiva, realizar a su cargo la correcta manipulación (recogida, carga, transporte y vertido o descarga) de los residuos provenientes de las labores de jardinería, limpieza, etc. sea cual fuere su naturaleza. La retirada de residuos se producirá de inmediato, incurriendo en falta en caso contrario y se le impondrán las sanciones establecidas en los Pliegos o en la normativa pertinente. En este caso, el Servicio Municipal, podrá ejecutar los trabajos de manipulación de residuos por medios propios o a través de un tercero.

El punto de vertido o descarga será el que corresponda en función de la naturaleza del residuo.

Para la gestión de la fracción orgánica residual procedente de las zonas verdes el contratista está obligado a reciclarlo empleando los medios necesarios para la recogida, transporte y tratamiento. No obstante, el material orgánico en bruto es propiedad del Ayuntamiento de Vélez-Málaga pudiendo disponer de él para otros usos que pudieran surgir en el futuro.

Para la gestión del resto de residuos, fracción inorgánica, el contratista empleará los medios necesarios para la recogida y transporte, y serán trasladados a donde determine la ordenanza municipal de limpieza, corriendo a su cargo el canon de vertido y recogida.

7.- CONDICIONES DE SUMINISTRO DE PLANTAS Y ÁRBOLES

7.1 CONDICIONES DE LAS PLANTAS



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

Las plantas serán en general bien conformadas de desarrollo normal, sin que presenten síntomas de raquitismo o retraso.

No presentarán heridas en el tronco o ramas y el sistema radical será completo y proporcionado al porte. Las raíces de las plantas de cepellón o raíz desnuda presentarán cortes limpios y recientes sin desgarrones ni heridas. Su porte será normal y bien ramificado y las plantas de hoja perenne presentarán el sistema foliar completo sin decoloración ni síntomas de clorosis.

El crecimiento será proporcionado a la edad, no admitiéndose plantas reviejas o criadas en condiciones precarias cuando así lo acuse su porte.

Tampoco se admitirán las forzadas en el cultivo, ya que aunque alcancen las dimensiones solicitadas, su capacidad de adaptación y resistencia es problemática.

El adjudicatario someterá a inspección las plantas a emplear, pudiendo ser rechazadas las que no se ajusten a las condiciones descritas antes de ser plantadas.

7.2 CONDICIONES ESPECIFICAS DE LOS ÁRBOLES DE ALINEACIÓN

Los árboles destinados a ser plantados en alineación tendrán el tronco recto. Su calibre no será inferior al perímetro comercial 14/16, la altura de cruz mínima será de 2,5 mtrs., pudiendo adoptarse mediadas superiores cuando así lo demande el Servicio Municipal, no se admitirán flechas superiores a 1% ni más de una por ejemplar. Es de especial importancia en las suministradas a raíz desnuda que presenten un sistema radicular bien repicado.

La poda de equilibrado tras el arranque favorecerá a una nueva yema terminal. Sólo se admitirán aquellas plantas que presenten una guía de crecimiento bien definida y vigorosa, y correctamente rebajada a una yema terminal que sustituya a la de la planta antes de ser transplantada, pero que conserven en al menos 1/3 de su altura ramificación lateral (que será claramente no dominante).

Las coníferas y frondosas perennifolias estarán completamente vestidas desde su base, con porte simétrico y guía terminal única, erecta y vigorosa. Habrán sido cultivadas en contenedor, sin acusar síntomas de replante reciente, ni señales de haberse tenido que cortar raíces desarrolladas fuera del contenedor.

Las plantas a raíz desnuda, deberán presentar un sistema radicular completo proporcionado al sistema aéreo, con las raíces sanas bien cortadas sin longitudes superiores a 1/2 de la anchura del hoyo de la plantación. Entre el momento de arranque en vivero y su plantación, deberá transcurrir el mínimo de tiempo posible. En el caso de que no se planten de inmediato (en las seis horas siguientes) se depositarán en zanjas de forma que queden cubiertas con 20 cms. de tierra vegetal sobre la raíz.

Después de tapadas se procederá a su riego por inundación para evitar que queden bolsas de aire entre sus raíces. Si han de transportarse



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

se embarrarán e irán aisladas de la desecación cubiertas por material humedecido.

Las plantas en maceta, deberán permanecer en ella hasta el mismo instante de su plantación, transportándolas hasta el hoyo sin que se deteriore el tiesto. Si no se plantaran inmediatamente después de su llegada a la obra se depositarán en lugar cubierto o se tapará con paja hasta el tiesto. En cualquier caso se regarán diariamente mientras permanezcan depositadas.

Las plantas de cepellón deberán llegar al hoyo con el cepellón intacto, tanto sea éste de yeso o escayola, plástico o paja, el cepellón deberá ser proporcionado al vuelo y los cortes de raíz dentro de éste, serán limpios y sanos. Se suministrarán sólo en época adecuada para su trasplante y la parte aérea habrá sido bien equilibrada al cepellón.

Cuando las plantas sean aportadas por el Excmo. Ayuntamiento de sus propios Viveros, la Empresa deberá recepcionar éstas en perfectas condiciones de arraigue, haciendo notar por escrito, a su recepción ó retirada, aquellas que a su juicio no reúnan la adecuada preparación para su trasplante, haciéndose responsable a partir de este momento de su supervivencia. Las marras que se originen durante el período de garantía serán repuestas a su costa.

7.3 CONDICIONES DE PLANTACIÓN

La apertura de hoyos se habrá efectuado con la antelación suficiente para que las plantas pasen el mínimo tiempo posible acopiadas en el tajo de plantación. También se habrá realizado antes de la llegada de las plantas el cambio de los sustratos inadecuados.

Todos los elementos vegetales a plantar quedarán al mismo nivel que se encontraban en la superficie del vivero o contenedor. En caso de plantas a raíz desnuda, si acaso, a 10 cms. por debajo del nivel original, y en plantas en contenedor hasta cubrir las posibles raíces que se vean en superficie con 5 a 10 cms. del nuevo sustrato.

Las plantas en alcorque quedarán a nivel del sustrato natural existente bajo el pavimento, rellenándose el resto del hueco con grava de grano definido o corteza de pino triturada.

En todo caso, deberá quedar un espacio de 20 cm. libres de altura para que el riego sea efectivo. Se ubicarán en el centro geométrico del alcorque.

Se efectuará un primer riego post-plantación de al menos 150 l/m² inmediatamente después (como máximo 24 horas después, según grado de humedad del sustrato).

Se afianzarán las plantas por medio de tutores. Estos deberán penetrar en el terreno por lo menos a 1 m. más de la raíz de la planta. Tendrán resistencia superior al fuste de aquella.

En los puntos de sujeción de la planta al tutor, que serán dos como mínimo, se protegerá previamente la planta con una venda de saco o lona y para el atado se utilizará cinta de 2 a 4 cm. de ancho de plástico o similar, de cierta elasticidad.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

8.- PERSONAL

a) ESTUDIO DEL PERSONAL

Las empresas ofertantes deberán incluir en su propuesta un estudio del personal que va a intervenir en los trabajos a realizar, debiendo detallarse el número, categoría profesional, especialidad y experiencia previa. Este personal será el realmente presente y mínimo, es decir, las bajas que se produjesen por enfermedad, accidente laboral o no laboral, vacaciones anuales, asuntos propios, licencias, absentismo laboral, etc., su sustitución serán con cargo al adjudicatario y deberán cubrirse de forma inmediata. Los licitadores aportarán un cuadro con la distribución del personal, número mínimo, grado de dedicación, horario, oficio y categoría profesional del personal que se destinará a cada una de las zonas a conservar. El personal deberá estar distribuido con fijeza en cada zona. No obstante, podrá haber personal común a distintas zonas para aquellas tareas para las que se justifique la dificultad técnica, económica o de otro tipo, de realizarlas por zonas. El resto del personal, no se podrá cambiar de zona salvo autorización expresa del Servicio Municipal. También se deberá contar con los servicios de personal administrativo suficiente para atender las necesidades del Servicio.

El Servicio Público podrá cambiar el horario del personal en cualquiera de las zonas del contrato, estableciendo turnos de trabajo en horario de tarde o noche, en función de las necesidades existentes.

No podrá el adjudicatario realizar reclamación alguna en el caso de que deba incrementar la plantilla al objeto de cumplir con sus contractuales obligaciones para alcanzar el nivel de calidad exigible al servicio.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que su personal ocasione al arbolado y jardinería, personas, bienes particulares y públicos.

b) VINCULACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO

El personal de la empresa adjudicataria en ningún caso podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de este extremo, haciendo constar en los contratos de personal que realice, con posterioridad a la adjudicación, expresamente esta circunstancia.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de este ayuntamiento, de conformidad con el art. 277.4 de LCSP.

c) IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

Todo el personal deberá estar permanentemente uniformado mientras esté en servicio, con uniforme de color verde, con la imagen corporativa municipal y en la espalda y la inscripción:

Ayuntamiento de Vélez-Málaga y el nombre del Servicio Municipal



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

competente. En el caso de que se produzca el cambio de imagen corporativa por parte del ayuntamiento el adjudicatario deberá sustituir ésta a su costa en uniformes, rotulación de vehículos, etc.

Podrá llevar el anagrama de su empresa contratista en otro lugar de la parte alta del uniforme. El orden y el tamaño de las inscripciones se determinarán por el Servicio Municipal competente antes del inicio del servicio. Esta inscripción se llevará incluso en chalecos reflectantes, chamarretas o cualquier otra prenda, para que siempre esté visible, no pudiendo exhibir estos uniformes con anagramas, imágenes o textos del Ayuntamiento en la realización de trabajos fuera del contrato, su incumplimiento podrá incluso ser objeto de sanción.

El personal irá convenientemente uniformado y provisto de D.N.I.

d) LEGALIZACIÓN DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones Sociales ante el Servicio Municipal. Para ello se adjuntará a cada certificación el TC-2 del mes anterior.

e) SUBCONTRATACIÓN

Si el adjudicatario necesitara subcontratar algunas labores u operaciones de este contrato será requisito indispensable la propuesta al Servicio Municipal del subcontratista seleccionado, siendo obligatoria la conformidad de éste a la mencionada propuesta, que se substanciará y aprobará según el texto refundido de la LCAP.

f) DESIGNACIÓN DEL JEFE DE OBRA

Al frente de su personal, el contratista deberá asignar a un técnico con titulación mínima de Ingeniero Técnico Agrícola o Perito Agrícola, especializado en jardinería y con experiencia mínima de seis meses, quien recibirá del Responsable del Contrato las órdenes oportunas y establecerá con ella las operaciones de inventario, clasificación y mediciones correspondientes. Deberá tener dedicación exclusiva a este contrato.

g) SEGURIDAD

El contratista deberá disponer por su cuenta de todos los dispositivos, vallas, señalizaciones, etc., para salvaguardar la seguridad e integridad física de su personal en todos los lugares de trabajo, especialmente en la vía pública frente al riesgo de accidentes de tráfico, de los que se hará responsable.

8.1. VINCULACIÓN DEL PERSONAL

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

trabajos objeto del contrato como personal de este ayuntamiento, de conformidad con el art. 277.4 de LCSP.

8.2. DOCUMENTOS A FACILITAR

En el plazo previsto en el Convenio mencionado en el apartado anterior la empresa saliente deberá facilitar a la empresa entrante y a los representantes de los trabajadores los siguientes documentos:

a) Certificado del organismo competente de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.

b) Fotocopia de los cuatro últimos recibos de salario de los trabajadores/as afectados.

c) Fotocopia de los TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los cuatro últimos meses.

d) Relación de personal especificado: Nombre y apellidos, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, categoría profesional, jornada, horario, modalidad de contratación y periodo de disfrute de las vacaciones. Si el trabajador/a es representante legal de los trabajadores, se especificará el periodo de mandato del mismo.

e) Fotocopia de los contratos de los trabajadores/as afectados por la subrogación.

f) Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado en el que se haga constar que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales no quedando pendiente cantidad alguna. Este documento deberá estar en poder de la nueva adjudicataria en la fecha de inicio del servicio de la nueva titular.

8.3. INSTALACIONES DE LA CONTRATA

El adjudicatario deberá disponer de sus propios locales en el municipio de Vélez-Málaga, en régimen de alquiler o propiedad, dotados como mínimo de los siguientes servicios: electricidad, agua potable, alcantarillado, línea de teléfono-fax y ADSL.

Los locales albergarán, al menos, las siguientes dependencias:

-Espacio reservado para los trabajadores (vestuarios, duchas, etc.).

-Espacio para el almacenaje de los útiles, herramientas, elementos de señalización y balizamiento, materiales de reposición, etc.

-Espacio para el almacenaje de productos químicos, biológicos, etc.

-Espacio para realizar la actividad administrativa y conexión con el ayuntamiento (ordenador, archivos, teléfono con contestador, fax, etc.).

En cada caso se deberá cumplir con la normativa de aplicación por lo que deberá someter los locales a los trámites de Licencia Municipal de Obra (en caso de ser necesaria porque los mismos no se encuentren convenientemente adaptados) y Licencia Municipal de Apertura, todo ello sin que el adjudicatario quede exento de los correspondientes tributos.

Los locales habrán de hallarse siempre en las mejores condiciones de salubridad, higiene y ornato.



9. SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS

9.1. CONDICIONES GENERALES

Por el contratista se llevarán a cabo todos los trámites internos y en los organismos públicos y privados competentes, se elaborarán los documentos oportunos y se llevarán a la práctica todas las medidas necesarias para cumplir con el marco normativo de Prevención de Riesgos Laborales. También deberá acatar cuantas medidas se estimen oportunas, por parte del Responsable del Contrato, para una correcta ejecución de los trabajos objeto de este contrato, desde el punto de vista de seguridad para el operario que las realizase y para los demás usuarios de las zonas verdes y vía pública.

En el caso de que para la puesta en práctica de la normativa de aplicación resulte necesaria la contratación de una empresa ajena al ayuntamiento y a la propia empresa adjudicataria, será ésta quien asuma los gastos que ocasione.

A continuación se relacionan algunos de los aspectos que deberán cumplir y/o documentar antes del inicio de los trabajos y durante el desarrollo de los mismos:

- Aportar la Evaluación de Riesgos Laborales y la Planificación de la acción Preventiva ante el Responsable del Contrato.
- Comunicar justificadamente la modalidad organizativa preventiva de la empresa (servicio de prevención propio o ajeno).
- En caso de utilizar equipos de trabajo para la realización de sus servicios, deberá aportar certificados de conformidad de los mismos o en su caso documentar la adecuación al R.D. 1215/97 y posteriores modificaciones.
- Deberá aportar documento firmado, autorizando e indicando que equipos de trabajo puede utilizar cada trabajador, acorde a la formación informativa y experiencia.
- Comunicar por escrito el nombre y forma de localizar a una persona de la empresa, con formación en Prevención de Riesgos Laborales mínima de 50 h. de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales de nivel Básico, para ejercer la coordinación de la actividad preventiva.
- Informar al ayuntamiento de los accidentes e incidentes que ocurran mientras prestan servicio.
- Aportar concierto de Vigilancia de la Salud y certificados de aptitud de los trabajadores para el desempeño de sus tareas.
- Aportar registro de entrada de información de riesgos y medidas preventivas a los trabajadores en su puesto de trabajo y certificados de formación en prevención de riesgos laborales en su puesto de trabajo.
- En caso de tener personal especialmente sensible y que vayan a desempeñar trabajos para el presente contrato, deberá aportar la evaluación de riesgos específica para el trabajo que desempeña. En caso de ser menores de edad, deberá aportar la autorización del padre o tutor, el cual haya sido informado de los riesgos a los



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

que está sometido el menor.

-Aportar justificantes de entrega de Equipos de Protección Individual (EPIS).

-Aportar las fichas de datos de seguridad así como el registro de entrega de las mismas a los trabajadores que las manejan.

Se hace especial hincapié en que se adopten las medidas señaladas en vías públicas en cuanto a apertura de hoyos, zanjas, etc. y protección de los mismos hasta su total relleno, señalizaciones, etc. Trabajos en medianas y glorietas con elementos vegetales, podas de árboles, etc. sin que en ningún momento esta relación pretenda ser limitativa.

El contratista será único responsable de los accidentes o daños que se pudiesen producir, incluso a terceros, por no haber aplicado las correctas medidas de seguridad y/o por omisión de las mismas y/o por no haber realizado con anterioridad operaciones necesarias, aún sin la notificación del Responsable del Contrato, por ejemplo no haber podado ramas, no haber talado árboles secos, etc., siendo único responsable directo los técnicos que tengan al frente de estas adjudicaciones.

Serán por cuenta del contratista la reparación de los daños que pudiesen producir durante la ejecución de los trabajos o como consecuencia de los mismos en Servicio y/o bienes municipales o de cualquier otra naturaleza.

9.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA TRABAJOS DE PODA

Por ser trabajos a desarrollar en la vía pública y con índice de peligrosidad elevado, los adjudicatarios deberán tomar las medidas necesarias tendentes a garantizar la seguridad de su personal y viandantes, así como de bienes y cosas independientemente de su titularidad. Es de obligado cumplimiento la normativa legal de rango nacional, autonómico y municipal y lo descrito en los documentos de ésta índole que el adjudicatario deba elaborar en aplicación de la citada normativa y para el servicio objeto de este pliego en concreto.

Habrà que tener en cuenta los medios de señalización como vallas, señales, discos, cintas, etc. Se deberá contar con todos los materiales y equipo de seguridad debidamente certificados (C.E.) y detallados en la documentación propia de seguridad y salud.

9.3. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS TRABAJOS FITOSANITARIOS

Antes de efectuar ningún trabajo, la empresa adjudicataria deberá atender lo previsto en la documentación de Prevención de Riesgos Laborales y adoptar las medidas de protección para evitar los daños directos o indirectos que, eventualmente, se pudiesen ocasionar a personas, vegetales, animales y cosas, con motivo de la realización de los trabajos y/o utilización de los productos agroquímicos, sea lo afectado de titularidad municipal, de terceros, etc.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

Los operarios encargados de realizar los tratamientos deberán poseer el título de manipulador de productos fitosanitarios y estar provistos del equipo necesario para protegerse contra los productos utilizados.

10.- MAQUINARIA, MEDIOS AUXIL., HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO

El ayuntamiento entenderá que los elementos tipo maquinaria, medios auxiliares, herramientas, equipos de trabajo y vehículos ofertados en la propuesta han sido considerados por el licitador como suficientes para la correcta realización del servicio, y de no resultar así el adjudicatario, por iniciativa propia o a instancia del Servicio Municipal competente, deberá adquirir o alquilar, a su riesgo y ventura, los precisos para la correcta prestación del servicio, so pena de que se le impongan las multas y se reexijan las responsabilidades a las que se alude más adelante. También estará obligado a la reposición de dichos elementos y únicamente cuando la Corporación Municipal ordene la modificación de las prestaciones inicialmente pactadas que aconsejare el interés público, habrá lugar a que el aumento de los elementos sea compensado económicamente.

El adjudicatario deberá soportar por su cuenta todos los elementos referidos en el párrafo anterior para realizar los trabajos contratados.

En los precios ofertados se considerarán incluidos todos los gastos por estos conceptos, e incluso los que, no citándose expresamente, se estimen necesarios.

Habrán de preverse las reservas necesarias para suplir las bajas por averías, accidentes o cualquier otra contingencia, siendo los gastos ocasionados siempre por cuenta del adjudicatario. Los medios deberán asignarse con firmeza a cada zona de trabajo. No obstante, podrán haber medios comunes a distintas zonas para aquellas tareas que se justifiquen la dificultad para realizarlas por zonas.

10.1. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El Responsable del Contrato podrá rechazar la maquinaria que no resulte apropiada, debiendo la empresa sustituirla por otra.

La sustitución de la maquinaria averiada por otra debe ser inmediata si se está realizando una labor de conservación que no pueda dilatarse en el tiempo, siendo causa de sanción si la labor que se está realizando se interrumpe y/o altera el nivel de mantenimiento, si así lo indica y justifica el Responsable del Contrato. En otro caso, la maquinaria averiada deberá sustituirse por otra, con funcionalidad completa, si no ha sido reparada en el plazo de 24 horas.

La adquisición o alquiler de todo tipo de maquinaria necesaria para la prestación del servicio será de cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de entretenimiento, combustible, conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

10.2. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO

El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas y equipos de trabajo se precisen para la buena realización del servicio concursado y dispondrán de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todas ellas deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento, quedando a cargo de la empresa tanto la adquisición como los gastos de funcionamiento, conservación y mantenimiento necesarios para un perfecto uso durante el periodo de vigencia del contrato.

El servicio Municipal prohibirá el uso de herramientas o equipos de trabajo que por su escasa calidad o eficiencia repercutan negativamente tanto en la calidad del trabajo resultante como en los rendimientos y en la imagen al ciudadano, debiendo ser repuestas de inmediato.

10.3. VEHÍCULOS

Los vehículos deberán ser adecuados a las funciones que deban realizar, cumpliendo las debidas condiciones tanto de seguridad como de higiene, debiendo tener buen aspecto interior y exterior, y ajustándose a las exigencias del Servicio Municipal, con respecto a su identificación como empresa contratista.

Todos los vehículos llevarán en las puertas y en la parte trasera, bien visible, la imagen corporativa municipal y las inscripciones: “Ayuntamiento de Vélez-Málaga”, “Servicio Municipal de Parques y Jardines” o el que corresponda, con los colores y diseños que defina el referido Servicio, así mismo, podrán llevar el anagrama de la empresa contratista. El orden y el tamaño de las inscripciones se determinarán por el Servicio Municipal competente antes del inicio del servicio, no pudiendo utilizar estos vehículos con anagramas del Ayuntamiento en la realización de trabajos fuera del contrato, su incumplimiento podrá incluso ser objeto de sanción.

Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en las zonas verdes, salvo en los casos necesarios para las labores propias de conservación de las mismas, tales como suministro de abono, retirada de detritus, suministro de plantas en caso de reposición, limpieza general del parque, etc. Para ello y para cualquier caso excepcional se recabará el oportuno permiso Servicio Municipal competente.

Todos los transportes que originen los trabajos y suministros contratados serán a cuenta y riesgo de la Empresa y se entienden comprendidos en la oferta.

Los vehículos deberán hallarse al día en el pago de impuestos, seguros y otras obligaciones establecidas en la leyes, tales como la I.T.V.

Habrán de preverse las reservas necesarias para suplir las bajas por averías, accidentes o cualquier otra contingencia.

11.- EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

Todas las actuaciones indicadas como trabajos iniciales, trabajos extraordinarios, trabajos ordinarios, trabajos estacionales, trabajos



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

predictivos, trabajos complementarios, etc., se encuentran englobados en el presupuesto del contrato así como cualquier otra obligación recogida en los Pliegos de Condiciones.

El contratista vendrá obligado a hacer cuanto sea posible para la buena marcha de los trabajos de conservación objeto del presente contrato y a cuanto, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, le ordene el Responsable del Contrato.

Así mismo está obligado también a denunciar por escrito ante el Servicio Municipal, antes de transcurridas 24 horas, los daños que notase en los jardines, y a poner en conocimiento del Responsable del Contrato por igual medio, cuantas obras o trabajos o cualquier otro tipo de incidencias ocurran en la vía pública y afecten a las zonas contratadas, incluso si las mismas son promovidas por otro Área Municipal, Organismo Autónomo, Patronato o cualquier ente público.

El adjudicatario está obligado a facilitar los datos que, con fines estadísticos o de control, considere necesarios al Servicio Municipal para la buena marcha y control del servicio.

El contratista es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados, y en consecuencia, no le servirán de excusa las faltas que realicen los suministradores o trabajadores que para él efectúen suministros o trabajos.

El contratista podrá utilizar las bocas de riego instaladas en los jardines y aledaños, siempre que sean de propiedad municipal. Cualquier uso que no sea el apropiado, así como la utilización de redes de abastecimiento no municipales será por cuenta y riesgo del contratista, quien deberá responder en su caso de la infracción cometida.

Todo el personal adscrito al mantenimiento podrá ser desplazado por decisión del Servicio Municipal para atender cualquier trabajo puntual con carácter de emergencia para el que sean requeridos, incluso fuera de las zonas donde estén asignados. Estos desplazamientos no generarán ningún gasto mayor al inicialmente asignado.

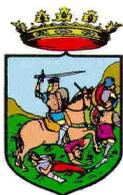
12.- GARANTIAS DE LAS OBRAS Y PLANTACIONES.

12.1 GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Si en el período de 1 año se observara algún defecto de construcción y/o de la calidad de los materiales utilizados, el Responsable del Contrato podrá ordenar la reparación ó en caso necesario la demolición y nueva construcción, quedando a cargo de la Empresa el coste de las obras.

12.2 GARANTÍAS DE LAS PLANTAS

El plazo de garantía para árboles y palmeras, será de un año a partir de la fecha de plantación. En dicho plazo, las plantas suministradas, plantadas y mantenidas por el contratista mostrarán claros síntomas de buen arraigo y crecimiento establecido. Para arbustos y vivaces este plazo será de 6 meses y para planta de temporada 1 mes.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

En el plazo de garantía el contratista deberá reponer las marras que se produzcan en todo o parte, a su exclusivo cargo, salvo que hayan sido rotas por agentes externos no imputables a la planta, al trabajo de plantación o a los cuidados de mantenimiento durante el periodo de garantía. La reposición deberá hacerse con planta de especie y tamaño igual a la de sustitución.

Igualmente vendrá obligado a llevar a cabo los cuidados culturales primeros en la misma forma que se estableciera en la plantación inicial.

Corresponde al Responsable del Contrato juzgar la verdadera causa de los deterioros o deficiencias, decidiendo a quien corresponde afrontar los gastos de las reposiciones.

13.- DAÑOS VANDALICOS Y OTROS

Los daños sufridos en las instalaciones objeto de la contrata por actos vandálicos, de fuerza mayor, causas naturales ó accidentales incontrolables, deberán ser notificadas por escrito en un plazo máximo de 24 horas al Responsable del Contrato. Para ello deberá presentar el correspondiente informe detallado de lo sucedido con relación a los daños, facilitando fotografías y la preceptiva denuncia policial de los daños o los datos necesarios para que el Servicio Municipal pueda arbitrar las medidas convenientes.

La contrata notificará inmediatamente vía telefónica al Responsable del Contrato, o al Servicio Municipal de Inspección si delega en él la primera, los daños anteriormente mencionados.

El Responsable del Contrato, o persona en quien delegue, comprobará la veracidad y alcance de los daños producidos así como la verdadera causa de los deterioros o deficiencias, decidiendo a quien corresponde afrontar los gastos de las actuaciones de reparación o reposición y mediante que cuadrilla (de trabajos ordinarios u extraordinarios) se realiza la actuación. De comprobarse que efectivamente los daños detectados son debidos a actos vandálicos, de fuerza mayor, causas naturales ó accidentales incontrolables procederá la actuación de la forma más conveniente, pudiendo determinar la reparación inmediata en caso de peligro manifiesto u optar por el procedimiento descrito en los apartados 4.5 y 5.2.2 del presente Pliego. En cualquier caso, si se determinan alguna de éstas causas se asumirá la reparación con cargo a la partida económica de trabajos complementarios.

Si se repitiese con mucha frecuencia un determinado acto vandálico se podrá solicitar la vigilancia de la zona a cargo de la empresa adjudicataria.

14.- CONTROL DE SEGUIMIENTO DE CALIDAD DEL SERVICIO



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios necesarios para la realización de controles de calidad del servicio objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria realizará un Plan de Calidad (incluido dentro del sistema de gestión integrado) específico del servicio objeto de este contrato, en el que se describirán los procedimientos y métodos de realización de las diferentes labores y trabajos, según lo indicado en el apartado de Trabajos Iniciales. Dicho Plan deberá atender a lo demandado por el Ayuntamiento. El contenido de dicho Plan será de obligado cumplimiento para el contratista y le será exigible en todo caso por el Ayuntamiento.

Dentro del referido plan se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se elaborará y presentará, en el mes anterior a cada trimestre y con al menos quince días de antelación, una propuesta de programación trimestral, detallada por semanas, al Servicio Municipal o persona de contacto designada, de la planificación de los trabajos a realizar, indicando las tareas, zonas de actuación, personal y medios necesarios, duración, observaciones, permisos requeridos, afecciones de otros servicios, etc. Una vez aprobada por el Servicio Municipal, se elevará a definitiva comunicándose a la adjudicataria, quien deberá realizar todas las previsiones, trámites y preparativos para la realización efectiva de la programación.

La semana anterior y como máximo el último día laborable de cada semana el contratista deberá presentar en el Servicio Municipal el programa definitivo de los trabajos previstos para la semana próxima, detallado por días e indicando personal, labores, medios, etc. Dicho programa, en casos puntuales o por inclemencias del tiempo, podrá sufrir modificaciones, si el Responsable del Contrato lo considera justificado.

El primer día laborable de cada semana el contratista deberá presentar en el Servicio Municipal la memoria de los trabajos realmente llevados a cabo en la semana anterior haciendo mención a los objetivos que quedaron cumplidos y los que no en relación con el programa de trabajos de dicha semana. Aquellas labores que no fueron ejecutadas deberán incorporarse al programa siguiente o justificar su aplazamiento.

El ayuntamiento, en aplicación de sus atribuciones, podrá crear una Comisión de Seguimiento en la forma y con las funciones legalmente establecidas, para desarrollar entre otras el seguimiento, supervisión y control del desarrollo del presente contrato. Dicha comisión podrá convocarse por cualquiera de los miembros componentes, siendo éstos al menos los siguientes: el Alcalde-Presidente, el Concejal Delegado del Área de Parques y Jardines, el Concejal Delegado del Área de Contratación, el Secretario General, el Interventor General, la T.A.G. del Área Económica, y el Responsable del Contrato del servicio.

14.1. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

14.1.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Responsable del Contrato del servicio objeto del presente pliego



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

será ejercida por el Técnico Municipal designado por la Corporación, dando cuenta de ello al contratista de manera inmediata a la adjudicación del servicio sin que ésta pueda realizar observación o reclamación alguna al respecto.

El contratista vendrá obligado a cumplimentar todas cuantas disposiciones referentes a la clase, orden, manera y tiempo de ejecutar los trabajos contratados puedan serles comunicados por el Responsable del Contrato.

Las funciones del Responsable del Contrato serán todas aquellas encaminadas a velar por el buen funcionamiento del servicio apoyándose para ello en la labor realizada por el servicio de inspección.

El Responsable del Contrato, mediante la habilitación de un Libro de Órdenes o mediante la emisión de informes municipales, podrá reflejar cuanto estime oportuno para el correcto funcionamiento del servicio. Las observaciones anotadas en el libro de órdenes o en el informe municipal serán cumplimentadas por el contratista de forma inmediata o en el plazo que se fije, pudiendo recurrir directamente al Servicio Municipal cuando considere que la medida adoptada no está suficientemente justificada.

14.1.2. SERVICIO MUNICIPAL DE INSPECCIÓN

La Corporación nombrará a una o varias personas pertenecientes a la plantilla municipal (o en prestación de servicios) para formar el Servicio Municipal de Inspección para que se encargue de desarrollar la labor de vigilancia e inspección y del cumplimiento de los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria, de conformidad con las condiciones del presente pliego de condiciones técnicas. El adjudicatario no podrá realizar observación o reclamación alguna al respecto del nombramiento de este personal.

Este Servicio Municipal de Inspección podrá estar formado por una o varias personas que, dotadas de los medios oportunos (teléfono móvil, cámara fotográfica, etc.) y en permanente coordinación con el Responsable del Contrato y el Servicio Municipal, desempeñará la función inspectora y emitirá las correspondientes Actas de Inspección por cada una de las visitas realizadas.

Las facultades del Servicio Municipal de Inspección serán todas aquellas encaminadas a velar por el buen funcionamiento del servicio entre las que cabe citar:

- a) Girar visitas de inspección a las zonas verdes mantenidas emitiendo un acta por cada una de las visitas al objeto de valorar el estado de la misma propiciando que a final de mes, junto con el resto de la información disponible, se pueda evaluar el grado de cumplimiento del servicio.
- b) Vigilar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.
- c) Determinar si los vehículos, maquinaria, herramientas y demás equipos que hayan de utilizarse en la realización de las labores satisfacen las condiciones exigidas en el presente pliego.
- d) Vigilar la asistencia y permanencia de todo el personal que



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

constituyen los equipos de conservación, así como si el aseo, vestuario, competencia, laboriosidad y conducta reúnen las condiciones exigidas al rango del lugar en que actúan y a la importancia de la misión que tengan encomendada.

- e) Controlar que el consumo de agua sea el mínimo compatible con la realización de los riegos adecuados.
- f) Llevar a cabo otras tareas delegadas por el Responsable del Contrato.
- c) Etc.

14.2. ACTAS DE INSPECCIÓN

Se trata de los documentos que serán empleados por el Servicio Municipal de Inspección para documentar su labor, distinguiéndose entre:

- a) Evaluación: servirá para evaluar estado de conservación y mantenimiento que presenta, en una determinada fecha, una zona verde contenida en el servicio como resultado de una inspección in situ de la misma. El documento incluirá una evaluación de los distintos aspectos que se consideran relevantes como indicadores del cumplimiento del servicio y arrojará una valoración final sobre un máximo de 10, considerándose acta desfavorable cuando no se alcance la valoración de 6.
- b) Incidencia: servirá para reflejar cualquier incidencia u observación que consideren oportuna en relación al servicio en cuestión.

El Servicio Municipal, al objeto de mejorar el formato de actas de inspección, podrá modificarlo unilateralmente en el sentido que estime oportuno debiendo notificárselo a la empresa adjudicataria.

15.COORDINACION DEL ADJUDICATARIO CON EL SERVICIO MUNICIPAL

Se exigirá la coordinación a nivel técnico entre el adjudicatario y el Servicio Municipal, con objeto de agilizar las diferentes actuaciones.

El técnico que designe la empresa, será el encargado de la coordinación, debiendo tener dedicación exclusiva a esta tarea. Se anticiparán a la ejecución de las labores dando cuenta del momento en que se van a llevar a cabo y del método a seguir en su desarrollo.

La empresa intervendrá directamente, sin necesidad del Responsable del Contrato, en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuación por estar contratadas en mantenimiento, pues es su obligación la detección de cualquier circunstancia que se origine y que pueda suponer perjuicio, riesgo o desmerecimiento del buen estado de las zonas en mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá atender los trabajos que sean necesarios de tipo urgente, imprevisibles, de responsabilidad o riesgo especial, fijando en su oferta con claridad el sistema, persona y modo de contacto con el Servicio Municipal, incluso fuera del horario normal.



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

Si existieran dudas de interpretación sobre si la operación o calidad del servicio está íntegramente incluido en el mantenimiento, el adjudicatario acatará la decisión del Técnico municipal, el cual resolverá considerándose tal resolución de obligado cumplimiento.

Se acordará con el Responsable del Contrato los criterios de prioridades en la ejecución de labores, la previsión por temporada de las actuaciones de cultivo mínimas, determinándose las fechas límite para su realización y la previsión de actuaciones extraordinarias en cada zona: ampliación, reposiciones, postura de planta de flor, formación de arbolado de plantación reciente, etc.

Los formatos y modelos de partes o cualquier otro documento relativo al servicio, así como el sistema de comunicación, serán facultad exclusiva del Servicio Municipal, pudiendo modificarlos, si hubiera lugar, de acuerdo con el interés del Ayuntamiento, e incorporando las informaciones de los contratistas que tengan consecuencias operativas.

Al objeto de aumentar la rapidez de las gestiones y mejorar la comunicación entre el contratista y el Ayuntamiento, se implantarán cuantos procesos se consideren necesarios mediante el uso de nuevas tecnologías: correo electrónico, teléfonos-PDA, etc.

El Responsable del Contrato podrá ordenar trabajos concretos, mediante la entrega al técnico responsable de la contrata de la correspondiente orden de trabajo, informe o comunicación verbal.

16.SITUACIÓN DE HUELGA O CONFLICTO LABORAL

En los casos de huelga legal o conflicto laboral, cierre patronal o cualquier otra forma de alteración de la normalidad de la relación laboral, en que no se realice uno o varios de los servicios contratados, podrá el Ayuntamiento realizarlos con los medios que considere oportunos, ajustándose a las normas que regulen dichas situaciones.

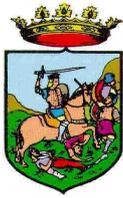
En todo caso, y previa audiencia de la empresa adjudicataria, podrá el Ayuntamiento adoptar las medidas que considere oportunas. En este supuesto, todo el material que utilice quedará a disposición del Ayuntamiento.

De la correspondiente facturación mensual se detraerá la cantidad invertida por el Ayuntamiento en la prestación del servicio.

17.- RÉGIMEN DE FALTAS. TIPIFICACIÓN

El adjudicatario será responsable de los daños y/o perjuicios que se ocasionen en las zonas verdes y árboles, mobiliario urbano y demás elementos de propiedad municipal o de cualquier otra titularidad, por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones.

La valoración de estos daños y perjuicios será realizada por el Servicio Municipal del Ayuntamiento. En casos de destrucción o daños a



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Servicios de Parques y Jardines

árboles se aplicará el “Método de Valoración de arbolado ornamental. Norma Granada”.

Para la tipificación de faltas, penalizaciones y sanciones se estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

Vélez-Málaga, 30 de septiembre de 2.009

Vº.Bº.
EL CONCEJAL DE PARQUES
Y JARDINES

EL JEFE DE SECCIÓN DE
PARQUES Y JARDINES

Fdo: Antonio López Guerrero

Fdo.: J. Ernesto Zayas Toré